INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 098 DE 2023
INFORME No. 001

NÚMERO DE CONTRATO: 098 DE 2023		**VALOR CONTRATO INICIAL:** $ 90.155.764,00 M/L **VALOR ADICIONAL:** NINGUNO	
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYESTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AMBIENTAL, PRIDA S.A.S		**PERSONA NATURAL:** ☐ **PERSONA JURÍDICA:** X	
IDENTIFICACIÓN:	**NIT:** 900.026.388 -1	**CEDULA DE CIUDADANÍA:**	
OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA EN LA RONDA HÍDRICA DEL RÍO EL CORUAL, MUNICIPIOS DE DIBULLA Y RIOHACHA - LA GUAJIRA".			
FECHA DE INICIO: DIECISEIS (16) DE ENERO DE 2024		**FECHA DE VENCIMIENTO:** QUICE (15) DE JUNIO DE 2024	
PÓLIZA – GARANTÍA ÚNICA No.: 33-44-101243358		FECHA DE CONSTITUCIÓN: **Anexo 04 29/01/2024**	FECHA DE TERMINACIÓN: **20/04/2027 (VER CUADRO VIGENCIAPOLIZAS)**
ADICIONES O PRÓRROGAS:		HASTA EL 50 % DEL VALORINICIAL DEL CONTRATO:	EN EL TIEMPO:

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

1.1 DESARROLLO DEL INFORME:

1.1.1. CRONOLOGIA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	N° 098 DE 2023
CONTRATISTA	PROYESTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AMBIENTAL, PRIDA S.A.S – JUAN CARLOS AMAYA BAUTISTA (REP L).
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA EN LA RONDA HÍDRICA DEL RÍO EL CORUAL, MUNICIPIOS DE DIBULLA Y RIOHACHA - LA GUAJIRA**”.**
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20 DE OCTUBRE DE 2023
SUPERVISOR ASIGNADO	JEFERSON JOSÉ BRACHO CARVAJAL
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 90.155.764,00 M/L
VALOR ADICIONAL	NINGUNO
VALOR TOTAL	$ 90.155.764,00 M/L
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	DIECISEIS (16) DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	QUINCE (15) DE JUNIO DE 2024
PERIODO PRESENTE INFORME	16 al 31 de enero de 2024; fecha del informe: 21/03/04

1.2 DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El proyecto aprobado para ser financiado con recursos SIFF NACIÓN denominado: “REHABILITACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA EN LA RONDA HÍDRICA DEL RÍO EL CORUAL, MUNICIPIOS DE DIBULLA Y RIOHACHA LA GUAJIRA”, el cual fue debidamente viabilizado y aprobado para su ejecución. Que de conformidad con los Estudios Previos elaborados y lo dispuesto en el artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y Artículo 219 del Decreto 19/2012, se llevó a cabo la contratación del contrato de consultoría mediante el concurso de méritos No. 016 de 2023, que preceptúa sobre la obligación de las entidades públicas de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda; establece, respecto de la definición de interventoría, que esta “consistirá en el seguimiento técnico administrativo y financiero que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. (…)”.

El proyecto referido, dado la descripción de su alcance, requiere de un seguimiento técnico especializado en la materia, de tal manera, que se ejecute de conformidad con el cumplimiento de sus fines; por tal motivo, a CORPOGUAJIRA, le asiste el deber de contratar una INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO “REHABILITACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA EN LA RONDA HÍDRICA DEL RÍO EL CORUAL, MUNICIPIOS DE DIBULLA Y RIOHACHA LA GUAJIRA”.

La necesidad la constituye, el deber legal que le asiste a Corpoguajira, en atender oportuna y eficazmente los diferentes requerimientos que el desarrollo de la función pública requiere y en lo referente a su competencia. Ley 80 de 1993: ARTÍCULO 32; Numeral 2°. Contrato de Consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico pre-factibilidad o factibilidad para programas o proyectos, específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. La interventoría debe ser integral por cuanto se requiere de profesionales, y logística que conllevan a un buen control y seguimiento del proyecto logrando obtener los productos convenidos.

De conformidad con los Estudios Previos elaborados y lo dispuesto en el artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y Artículo 219 del Decreto 19/2012, se estableció como modalidad de selección para la presente contratación el Concurso de Méritos. Mediante la Resolución No. 2360 del 15 de septiembre de 2023, se ordenó la apertura de este proceso de Contratación Concurso de Méritos N°. 016 de 2023 y Mediante Resolución Nº. 2599 del 09 de octubre de 2023, la Entidad adjudicó el Concurso de Méritos N°. 016 de 2023 al Contratista. Con base en lo anterior, CORPOGUAJIRA y EL CONTRATISTA, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, Código Civil, Código de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia.

Corpoguajira ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato mencionado, por medio del Interventor "PROYESTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AMBIENTAL, PRIDA S.A.S", designado por el Ordenador del Gasto, quien tiene como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El interventor viene ejerciendo, en nombre del Contratante, un control integral sobre el contrato, para lo cual puede, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de las medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, administrativas y financieras existentes desde el momento de su celebración. Además de las actividades generales antes mencionadas, el interventor apoya, asiste y asesora a la Corporación Contratante en todos los asuntos de orden técnico, administrativos y financiero, que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo y posterior liquidación.

1.3 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 099 DE 2023 SOBRE EL CUAL SE EJERSE INTERVENTORÍA

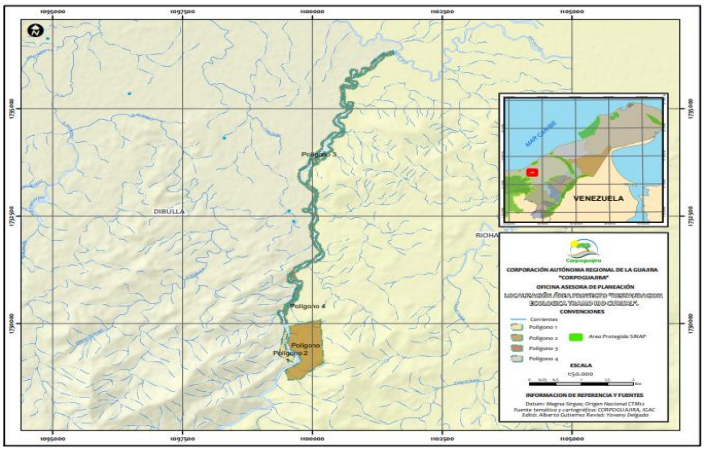
El objeto del contrato es "REHABILITACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA EN LA RONDA HÍDRICA DEL RÍO EL CORUAL, MUNICIPIOS DE DIBULLA Y RIOHACHA LA GUAJIRA" y consiste en la intervención de aproximadamente 118 hectáreas que presentan pérdida de cobertura vegetal nativa en áreas y ecosistemas estratégicos de zonas abastecedora del recurso hídrico. La finalidad del proyecto, es acelerar los procesos de recuperación, restaurar los servicios ecosistémicos y sociales de esta área específica, los cuales seguirán las siguientes estrategias:

1. Mitigar la deforestación en la ronda hídrica del rio El Corual: Se realizarán diversas actividades que contribuyen al cumplimiento y ejecución de este propósito, entre ellas se tienen las siguientes: Realizar el establecimiento de las plantaciones forestales en 118 has en zonas degradadas, Realizar el aislamiento de control de tensionantes en 8,8 km, Establecer parcelas permanentes de monitoreo georreferenciadas, Realizar el levantamiento de información en campo, Realizar reuniones para la generación de acuerdos de conservación con las comunidades beneficiadas.

2. Fortalecer el conocimiento de los pobladores aledaños a la ronda hídrica del rio El Corual, sobre el cuidado y conservación del entorno: Durante esta estrategia se ejecutan las siguientes acciones: Realizar talleres de socialización y Realizar talleres de sensibilización ambiental.

Todas estas actividades serán supervisadas por la interventoría que es la encargada de realizar *el seguimiento y evaluación del proyecto técnica administrativa y financiera.*

1.4 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



Este proyecto plantea desarrollar actividades en la microcuenca del río El Corual, específicamente en la ronda hídrica del rio Corual en jurisdicción de los municipios de Dibulla y Riohacha.

La localización del proyecto se encuentra en concordancia con la zonificación definida en el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca (POMCA) del rio Tapias aprobado por Corpoguajira y con los Planes de Ordenamiento Territorial del Distrito de Riohacha y el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Dibulla vigentes

2. COMPONENTES BÁSICO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

2.1 COMPONENTE CONTRACTUAL, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE INTERVENTORÍA:

Durante el periodo se realizó el seguimiento técnico de la ejecución del contrato de interventoría Nº 098 de 2023, donde se desarrollaron las actividades especificadas a continuación:

La firma interventora PROYESTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AMBIENTAL, PRIDA S.A.S, presentó el informe de avance N° 01, el día Catorce (14) de marzo correspondiente al período que se evalúa, comprendido entre el 16 al 31 de enero de 2024, el cual fue cargado en la plataforma Secop II y luego evaluado por la supervisión; este informe fue requerido por parte de la supervisión mediante oficio. (se anexa evidencias).

Se deja plasmado que se evaluó la información presentada en el informe del mes de enero. Esto con el fin de dar cumplimiento con las cláusulas Segunda, Octava, Novena y obligaciones técnicas de la minuta del contrato donde se evidencia lo siguiente: requerido en la cláusula Segunda OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA inciso 1 Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus Anexos y su Pliego de Condiciones, Inciso 2. Entregar el Cronograma estimado de la ejecución de las actividades. Inciso 3. Colaborar con La Corporación en cualquier requerimiento que ella haga. Inciso 4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Anexos Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a LA CORPORACIÓN. Inciso 11 Dar estricto cumplimiento de acuerdo a la labor encomendada de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación y al contrato que suscriba con la entidad contratante, así como las recomendaciones y sugerencias impartidas por el (os) supervisor del contrato Inciso 15 “Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, teniendo en cuenta que deben remitir dichos informes de avance técnico y presupuestal el primer día hábil de cada mes independientemente de la fecha del acta de inicio.) Inciso 16. (Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Corporación), Inciso 22 Informar oportunamente a LA CORPORACIÓN sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato) inciso 32 (Presentar la información de la ejecución mensual física y financiera al área supervisora el primer día hábil de cada mes de cada una de las actividades y subactividades con cantidades, utilizando las unidades de medida correspondientes que han sido establecidas por el Departamento Nacional de Planeación.

De acuerdo con las obligaciones del contratista contempladas en la minuta del Contrato de Interventoría N°. 098 de 2023 a continuación se presentan las observaciones resultantes de la ejecución del contrato en relación a la presentación del informe de avance N° 01 del contrato de interventoría, correspondientes al período comprendido entre el 16 al 31 de enero de 2024.

CLAUSULA	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	2.1 Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus Anexos y su Pliego de Condiciones.	X		El contratista conoce sus obligaciones, así como los anexos y pliego de condiciones. Para este reporte el contratista presentó informe de avance el día 14 de marzo, cuando su obligación es presentarlo el primer día del mes.
	2.2. Entregar el Cronograma estimado de la ejecución de las actividades.		X	El contratista no ha entregado cronograma de ejecución de actividades, NO está cumpliendo con los plazos señalados en la minuta contractual para la entrega de informes de avance, pese haber sido requeridos.
	2.3. Colaborar con La Corporación en cualquier requerimiento que ella haga.	X		La firma consultora atendió requerimientos de manera extemporánea
	2.4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Anexos Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a LA CORPORACIÓN.		X	El contratista ha entregado los productos de manera extemporánea.
	2.5. Dar a conocer a LA CORPORACIÓN cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.	X		No aplica en este periodo
	2.6. Comunicarle a LA CORPORACIÓN cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.			No aplica en este periodo
	2.7 Elaborar, suscribir y presentar a LA CORPORACIÓN las respectivas Actas parciales de ejecución. Estas Actas parciales de ejecución deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.	**X**		No aplica en este periodo
	2.8. Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de la misma y buena prestación del servicio.		**X**	El Informe de avance correspondiente al periodo comprendido entre el 16 al 31 de enero se entregó de manera extemporánea.
	2.9. Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.	X		El contratista para este periodo cumple con los precios ofrecidos.
	2.10. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.	X		El contratista presentó los documentos y pólizas requeridas para legalización del contrato.
	2.11. Dar estricto cumplimiento de acuerdo a la labor encomendada de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación y al contrato que suscriba con la entidad contratante, así como las recomendaciones y sugerencias impartidas por el (os) supervisor del contrato.		X	A corte del presente informe la interventoría aún no ha presentado los documentos correspondientes a la metodología y plan de trabajo.

CLAUSULA	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	2.12. Colaborar con la Corporación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.		X	El contratista NO presentó los contratos de personal calificado para la ejecución del contrato de interventoría. Tampoco entrego aportes a nomina que evidencian al personal presentado en licitación.
	2.13. Presentar en el plazo establecido en los términos de la invitación los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.	X		Se suscribió acta de inicio el 16 de enero de 2024.
	2.14. Ejecutar las actividades de acuerdo con el programa general aprobado por la supervisión, realizar las entregas en las cantidades y sitios especificados.		X	El contratista NO ha entregado cronograma de actividades, se realizará la solicitud al respecto
	2.15. Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, teniendo en cuenta que deben remitir dichos informes de avance técnico y presupuestal el primer día hábil de cada mes independientemente de la fecha del acta de inicio		X	A corte del presente informe la firma interventora presentó el informe de interventoría N° 01 el día 14 de marzo de 2024 con corte de 16 al 31 de enero de 2024, con un retraso de 43 días.
	2.16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Corporación.		X	La firma consultora atendió requerimientos de manera extemporánea
	2.17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.	X		No aplica en este periodo
	2.18. Radicar las facturas de cobro por las actividades ejecutadas y ajustes dentro de los plazos convenidos.	X		A corte del presente informe la firma consultora no ha entregado la documentación para adelantar los tramites de anticipo.
	2.19. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello.	X		El contratista, Actualizó pólizas de cumplimiento el día 29/01/2024, a través de la póliza N°: 33-44-101243358 y 33-40-101076760 a partir del acta de inicio del contrato el 16/01/2024 y puesta para aprobación el 12/02/24.
	2.20. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.	X		
	2.21. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.			El contratista NO presentó los contratos de personal calificado para la ejecución del contrato de interventoría. NO entrego planilla de aportes a nomina que evidencian al personal presentado en licitación.
	2.22. Informar oportunamente a LA CORPORACIÓN sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.	X		Hasta la fecha del presente informe el contratista No ha informado ninguna eventualidad que afecte el desarrollo del contrato
	2.23. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.	X		
	2.24. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con La Corporación autónoma regional de La Guajira.		X	El contratista NO presentó los contratos de personal calificado para la ejecución del contrato de interventoría. NO entregó planilla de aportes a nomina que evidencian al personal presentado en licitación, se realizará el requerimiento al respecto
	2.25. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.			No aplica en este periodo

CLAUSULA	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	2.26. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.	X		
	2.27. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.			No aplica en este periodo
	2.28. Las demás que por ley o contrato le correspondan.	X		
	2.29. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la corporación o a terceros.			No aplica en este periodo
	2.30. Reportar a la supervisión con destino al banco de proyectos de la Oficina Asesora de Planeación, antes del inicio de la ejecución, la plantilla con la información de la programación inicial del proyecto, en los términos que le sea requerida.		X	El contratista no ha entregado la planilla con la información de la programación inicial del proyecto.
	2.31. Cumplir con el cronograma establecido y en caso de cualquier modificación de las actividades contempladas, recibir previa aprobación de la supervisión	X		
	2.32. Presentar la información de la ejecución mensual física y financiera al área supervisora el primer día hábil de cada mes de cada una de las actividades y sub-actividades con cantidades, porcentajes y demás unidades de medida aplicables, que sean establecidas por la Oficina Asesora de Planeación.	X		A corte del presente informe la firma interventora presentó el informe de interventoría N° 01 el día 14 de marzo de 2024 con corte de 16 al 31 de enero de 2024, con un retraso de 43 días y a la fecha no ha entregado las recomendaciones.
	2.33. Toda decisión de ajuste del proyecto debe conciliarse con el área supervisora y la Oficina Asesora de Planeación.			No aplica en este periodo
	2.34. Elaborar una memoria de cálculo actualizada semanalmente durante todo el tiempo de ejecución del proyecto, cabe precisar que esta memoria debe ser clara, verificable y estar disponible de manera continua en el proyecto en ejecución.		X	NO existe evidencia de la memoria de cálculo actualizada.
	2.35. La obligación del contratista abarca el cumplimiento de las acciones de mejora que halle el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de las autoridades encargadas de vigilar el cumplimiento del proyecto.			No aplica en este periodo
	2.36. Tanto la información de avance parcial como el informe final y sus anexos, evidencias y/o documentos afines deben ser remitidos en formato físico y magnético, según consideraciones de la supervisión o interventoría		X	El contratista entrego informe en medio magnético, pero no entregó los soportes correspondientes.
	2.37. Incluir en un porcentaje del 8% de los bienes o servicios a contratar a población de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional de los señalados en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.			No aplica en este periodo

2.1.1 Aspectos relacionados con las funciones administrativas, técnicas, ambientales, sociales y otras de la interventoría

Las funciones de carácter administrativas, técnicas, ambientales, sociales y otras del interventor son las siguientes:

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	**a)** Elaborar y suscribir, conjuntamente con CORPOGUAJIRA y el Contratista, los convenios, acuerdos, pactos y eventos que afecten el desarrollo de los trabajos, objeto de esta Interventoría. Todo documento suscrito por el Interventor infiere la obligatoriedad del mismo para éste.			No aplica en este periodo
	b) Atender las solicitudes, sugerencias y aclaraciones formuladas por el Contratista y CORPOGUAJIRA, en relación con la Obra objeto de esta interventoría.			No aplica en este periodo
	c) Supervisar el cumplimiento de las disposiciones sobre seguridad e higiene industrial, contenidas en el manual elaborado por el Contratista.			No aplica en este periodo
	d) Llevar y mantener el archivo actualizado de la interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato de Interventoría. El archivo con la correspondencia enviada y recibida por los diferentes actores del proyecto al interventor deberá ser digitalizada en archivos PDF y actualizada diariamente para ser entregada a CORPOGUAJIRA en medio magnético junto con el informe mensual de actividades. El Interventor dispondrá de los equipos necesarios para este efecto.		X	El contratista no ha entregado aún el informe de avance corregido con las recomendaciones realizada, teniendo en cuenta que el informe fue enviado el día 14 de marzo con un atraso de 43 días, el cual corresponde al mes de enero.
	e) Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones contractuales a su cargo e informar a CORPOGUAJIRA, oportunamente, sobre los incumplimientos registrados durante la ejecución de la Obra objeto de esta interventoría.	X		La interventoría ha venido realizando recomendaciones al contratista de obra; por otro lado; No ha presentado las correcciones al informe de avance correspondiente al mes de enero de 2024.
	f) Analizar, proponer y/o Incorporar las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones susceptibles de afectarse con el desarrollo futuro de la Obra que se diseñe por parte del Contratista.			No aplica en este periodo
	g) Hacer un seguimiento a los procesos de control de calidad que aplicará el Contratista en desarrollo de sus actividades contractuales.			No aplica en este periodo
	h) Revisar todos los documentos referentes a la Obra objeto de esta interventoría, cuando, por razones técnicas, económicas o de otra índole, el Contratista solicite cambios o modificaciones y si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses de CORPOGUAJIRA, solicitar autorización a la Unidad Ejecutora de CORPOGUAJIRA, indicando la respectiva justificación técnica y jurídica.			No aplica en este periodo
	i) Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.			La interventoría revisó y aprobó los documentos para el pago del anticipo; Por otro lado, No existen evidencia de aprobación del informe de avance de la obra correspondiente al mes de enero de 2024
	j) A través del personal administrativo, mantener actualizado el archivo del proyecto objeto de esta interventoría.	X		La interventoría a la fecha del presente informe, no existen evidencias de aprobación del informe de avance de obra
	k) Impartir instrucciones por escrito al Contratista sobre asuntos de responsabilidad de éste.	X		La interventoría ha venido realizando recomendaciones al contratista de obra

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	**l)** Exigir al Contratista la información que considere necesaria, quien está obligado a suministrarla dentro de los cinco (05) Días Hábiles siguientes contados a partir de la fecha de solicitud. Cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado.	X		Ninguna
	m) Mantener indemne a CORPOGUAJIRA frente a cualquier irregularidad sobre la legalidad del software o hardware implementado y/o utilizado en su organización, de tal suerte que el único responsable sobre este tema es el Interventor.			No aplica en el período
	n) Realizar un archivo digital de la totalidad de los documentos contractuales (Pliegos, Minuta, Anexos, Apéndices, propuesta, actas, contratos adicionales, otrosí, oficios etc.) Correspondientes al proyecto mediante el escaneo de los correspondientes documentos en formato PDF.	X		La interventoría presentó informe de avance correspondiente al mes de enero, se realizará, requerimiento para la entrega de las evidencias que correspondan a este mes de ejecución.
	ñ) Cuantificar la liquidación y soportar técnica y jurídicamente las determinaciones de sanciones y multas.			No aplica en el período
	o) Adelantar una encuesta con los beneficiarios sobre la percepción de la satisfacción del servicio prestado durante el último mes de ejecución del contrato.	X		No aplica en el período
FUNCIONES TÉCNICAS	Revisar y conceptuar sobre todo lo concerniente al alcance de los estudios y diseños dentro de los primeros ocho días hábiles del primer mes de ejecución del contrato.	X		La interventoría No objetó Ni presentó reclamación sobre los documentos correspondiente a los alcances de los estudios del proyecto.
	Cuando el Contratista informe que requiere hacer ajustes y/o actualizaciones y/o modificaciones sobre el alcance de los estudios y diseños entregados por la entidad, la interventoría deberá otorgar autorización al Contratista para proceder a efectuarlas. Siempre y cuando sean estrictamente necesarias y suficientemente justificadas desde el punto de vista técnico y económico. La interventoría deberá elaborar una nueva justificación de su autoría en la cual exprese claramente su posición y estará en la obligación de presentarla a CORPOGUAJIRA acompañada de la justificación del Contratista.			No aplica en el período
	La interventoría deberá distribuir los recursos destinados en el contrato de Consultoría para este fin. Ya que éstos deberán alcanzar para realizar todas y cada una de las actividades necesarias de los estudios y diseños para que se pueda construir en el futuro la Consultoría con la calidad requerida y sin traumatismos ni dilaciones por efectos de estudios y diseños. La interventoría no podrá ceder esta responsabilidad a la Corporación.	**X**		La firma consultora dentro de su propuesta económica tiene establecido la distribución de los recursos para desarrollar la interventoría conforme a los lineamientos exigidos.
	Revisar y aprobar las actualizaciones y/o ajustes y/o unificaciones y/o adaptaciones y/o modificaciones del alcance de los estudios y diseños, fijando claramente su posición con base en su personal especializado y en todos los recursos de que dispone.			No aplica en el período
	Realizar el control de ejecución de la Obra objeto de esta interventoría	**X**		

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
FUNCIONES TÉCNICAS	Al finalizar el contrato se deberá presentar un registro fotográfico del antes y el después de las obras ejecutadas debidamente identificadas.			No aplica en el período
	Verificar que la Obra objeto de esta interventoría cumpla con el Programa de Actividades, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Obra.	X		De acuerdo a la interventoría el contratista inició la ejecución del contrato con la socialización del proyecto en la zona
	Verificar, en los términos previstos en el Contrato, las actividades de la Obra objeto de la interventoría, permanentemente.		X	El contratista presentó informe de avance correspondiente al mes de enero el día 14 de marzo de 2024
	Realizar la revisión y el cumplimiento por parte del Contratista de Obra de las actividades propias del contrato de obra pública objeto de interventoría, y verificar que se cumpla con las especificaciones Técnicas y requerir al Contratista de Obra para que corrija los incumplimientos.	X		La interventoría a la fecha del presente informe entregó informe de avance y según corresponde al cumplimiento de las actividades del contrato de obras públicas.
	Verificar que las obras objeto de esta interventoría, cumplan con las Especificaciones consignadas en el contrato de obra pública objeto de interventoría. y requerir al contratista de obra para que corrija los incumplimientos.	**X**		La interventoría ha venido realizando recomendaciones al contratista de obra; por otro lado, presentó informe de avance correspondiente al mes de enero.
	Rendir informes periódicos al Instituto Nacional de Vías –INVIAS- con base en las pruebas y verificaciones de las obras que realice el contratista, identificando los puntos críticos del proyecto y sugiriendo las medidas que se deben tomar para mitigar los posibles efectos negativos de los puntos críticos identificados.			No aplica en el período
	Exigir al Contratista de Obra el cumplimiento de la normatividad establecida en el contrato de obra sobre vallas informativas (cuando aplique).		**X**	No se ha realizado esta exigencia por parte de la interventoría.
	Corroborar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades del Contratista sobre el contrato de Obra objeto de esta interventoría, e indicar y remitir concepto a CORPOGUAJIRA sobre la aplicación de multas y sanciones al Contratista cuando éste presente incumplimiento y cuantificar el valor de las mismas.		**X**	El contratista presentó informe de avance correspondiente al mes de enero el día 14 de marzo y no ha presentado las correcciones al respecto.
	Advertir cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, comunicarle esta circunstancia a CORPOGUAJIRA y adoptar procedimientos previstos en este contrato según sea el caso.			No aplica en el período
	Cuantificar y conceptuar sobre la liquidación y determinación de (i) sanciones y (ii) las multas iii) alegaciones sobre desequilibrio económico del contrato, soportando técnica y jurídicamente los conceptos dados. En general, vigilar y controlar que el Contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la Obra objeto de esta interventoría.			No aplica en el período
	En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems no contemplados en el contrato original, el Contratista presentará a la Interventoría la solicitud, con un informe que incluya el análisis detallado de cada precio, con su respectiva especificación particular en caso de requerirse. El interventor realizará y presentará su propio análisis de precios unitarios, justificando cada uno de los componentes del mismo, y entregando su concepto acerca del análisis presentado por el Contratista. Igualmente, informará sobre las cantidades de obra por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato.			No aplica en el período
	Las demás que sean pertinentes para el cabal desarrollo del objeto del contrato de este proceso de selección.	**X**		

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
FUNCIONES AMBIENTALES	Vigilar el cumplimiento de los aspectos ambientales a cargo del Contratista.			No aplica en el período
	Dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato la interventoría deberá presentar el Informe ambiental Final, con destino a CORPOGUAJIRA.			No aplica en el período
	Exigir al Contratista el cumplimiento de la normatividad ambiental.			No aplica en el período
	Presentar mensualmente a la Unidad Ejecutora, un cronograma detallado de las actividades a desarrollar.			No aplica en el período
	Efectuar acciones de control por parte de personal especializado para garantizar que los efectos ambientales negativos que puedan presentarse sean minimizados, aplicando las actividades establecidas en el respectivo Plan de Manejo Ambiental y/o, documento PAGA y Licencia Ambiental.			No aplica en el período
	Exigir al contratista la obtención de los permisos ambientales para uso y aprovechamiento de los recursos naturales, previo a la ejecución de las obras, en donde se requieran y velar por el cumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad ambiental.			No aplica en el período
	Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la realización de la obra se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar y recomendar los correctivos necesarios.			No aplica en el período
	Asistir a los comités de obra, así como brindar acompañamiento a las autoridades ambientales y a los funcionarios de CORPOGUAJIRA.			No aplica en el período
	Revisar y aprobar los informes mensuales de la gestión ambiental y social realizados por el Contratista, para posteriormente consolidar para la entrega a CORPOGUAJIRA, el informe Trimestral Ambiental y Social de interventoría.	**X**		La interventoría en su informe de avance, presentó las acciones realizadas por el contratista de obra.
	Revisar y emitir concepto sobre los estudios ambientales que realice el Contratista.			No aplica en el período
	Las demás establecidas en el Manual de Interventoría y las que CORPOGUAJIRA comunique por oficios siempre y cuando estén relacionados con la gestión Socio – Ambiental.			No aplica en el período
FUNCIONES SOCIALES	Verificar el cumplimiento de la Gestión Social del contrato de Obra objeto de interventoría.	X		Para este mes de ejecución el contratista de obra ha realizado acercamiento con las comunidades del sector, pero la interventoría no ha corregido el informe avance.
	Revisar los alcances del Plan de Gestión Social del proyecto, en relación con la situación de las comunidades implicadas y proponer las acciones necesarias para minimizar los posibles impactos causados.	X		Según el informe de la interventoría se realizó socialización del proyecto con las comunidades presente en el área.
	Realizar seguimiento a las acciones encaminadas a generar compromiso y sentido de pertenencia con el proyecto.	X		Según el informe de la interventoría se realizó socialización del proyecto con las comunidades presente en el área
	Que el Contratista brinde una información clara, veraz y oportuna a las comunidades del área de influencia del proyecto.	X		Según el informe de la interventoría se realizó socialización del proyecto con las comunidades presente en el área.
	Entregar Informes mensuales de gestión acerca del avance de las diferentes actividades; cuando el Gestor del proyecto lo considere necesario se efectuará el seguimiento de gestión con el fin de verificar su ajuste a los informes presentados		X	La interventoría no ha presentado las correcciones al informe de avance del mes de enero de 2024
	Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de todos los aspectos relacionados con las capacitaciones, socializaciones y demás aspectos sociales del proyecto.	X		Según el informe de la interventoría se realizó socialización del proyecto con las comunidades presente en el área.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATO DE OBRA Y MEDIDAS DE PAGO INTERVENTORÍA

Actividades Contrato de Obra	Medida Y pago (Interventoría)	Estado de avance
REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO DEL MATERIAL VEGETAL.	Este ítem se medirá en Hectáreas (Hs) tomando en cuenta únicamente la superficie neta ejecutada. El pago por el trabajo efectuado tal como lo describe este ítem y medido en la forma indicada por Hectáreas (Hs), de acuerdo con los planos y las presentes especificaciones técnicas será pagado a precio unitario de la propuesta aceptada, de acuerdo a lo señalado revisado y aprobado por el Interventoría, Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos.	**0**
REALIZAR EL AISLAMIENTO DE CONTROL DE TENSIONANTES	Este ítem se medirá en Kilómetros (km) tomando en cuenta únicamente la superficie neta ejecutada. El pago por el trabajo efectuado tal como lo describe este ítem y medido en la forma indicada por Kilómetros (km) de acuerdo con los planos y las presentes especificaciones técnicas será pagado a precio unitario de la propuesta aceptada, de acuerdo a lo señalado revisado y aprobado por la Interventoría, Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos	**0**
REALIZAR TALLERES DE SOCIALIZACIÓN	Este ítem se medirá en Números (Num) tomando en cuenta únicamente la superficie neta ejecutada. El pago por el trabajo efectuado tal como lo describe este ítem y medido en la forma indicada por Números (Num) de acuerdo con lo contratado y las presentes especificaciones técnicas será pagado a precio unitario de la propuesta aceptada, de acuerdo a lo señalado revisado y aprobado por el Interventoría, Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos	**0**
REALIZAR TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL.	Este ítem se medirá en Números (Num) tomando en cuenta únicamente la superficie neta ejecutada. El pago por el trabajo efectuado tal como lo describe este ítem y medido en la forma indicada por Números (Num) de acuerdo con lo contratado y las presentes especificaciones técnicas será pagado a precio unitario de la propuesta aceptada, de acuerdo a lo señalado revisado y aprobado por el Interventoría, Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos	**0**
REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN EN CAMPO	Este ítem se medirá en Global (Glb) tomando en cuenta únicamente la superficie neta ejecutada. El pago por el trabajo efectuado tal como lo describe este ítem y medido en la forma indicada por Global (Glb) de acuerdo con lo contratado y las presentes especificaciones técnicas será pagado a precio unitario de la propuesta aceptada, de acuerdo a lo señalado revisado y aprobado por la interventoría, Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos.	**0**
ESTABLECER PARCELAS PERMANENTES DE MONITOREO GEORREFERENCIADAS.	Este ítem se medirá de manera Global (Glb) tomando en cuenta únicamente la superficie neta ejecutada. El pago por el trabajo efectuado tal como lo describe este ítem y medido en la forma indicada por Global (Glb) de acuerdo con los planos y las presentes especificaciones técnicas será pagado a precio unitario de la propuesta aceptada, de acuerdo a lo señalado revisado y aprobado por el Interventoría, Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos.	**0**

Actividades Contrato de Obra	Medida Y pago (Interventoría)	Estado de avance
REALIZAR REUNIONES PARA LA GENERACIÓN DE ACUERDOS DE CONSERVACIÓN CON LAS COMUNIDADES BENEFICIADAS	Este ítem se medirá en Números (Num) tomando en cuenta únicamente la superficie neta ejecutada. El pago por el trabajo efectuado tal como lo describe este ítem y medido en la forma indicada por Números (Num) de acuerdo con lo contratado y las presentes especificaciones técnicas será pagado a precio unitario de la propuesta aceptada, de acuerdo a lo señalado revisado y aprobado por el Interventoría, Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos	**0**

3.1 ACTIVIDADES DE CONTROL EJERCIDO POR LA INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA N° 099/23

Para este periodo se desarrollaron las siguientes actividades en esencia de la supervisión del Contrato de Interventoría No. 0098 de 2023, cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA EN LA RONDA HÍDRICA DEL RÍO EL CORUAL, MUNICIPIOS DE DIBULLA Y RIOHACHA - LA GUAJIRA." durante el periodo comprendido entre el 16 al 31 de enero de 2024, a la fecha de elaboración del presente informe, el contratista PROYESTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AMBIENTAL, PRIDA S.A.S, presentó el informe correspondiente al mes de enero, el día Catorce (14) del mes de marzo dicho informe fue requerido a través de requerimiento radicado 20240301350008862 del 01 de marzo del 2024.

Durante el presente período la interventoría relacionó las acciones desarrolladas para el control de la ejecución del contrato N° 098/23, las cuales se especifican a continuación:

3.2 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

- Correspondencia enviada y recibida: No se recibió correspondencia.
- Actas generadas en el periodo del informe: A la fecha no se han generado actas.
- Actas generadas en el desarrollo del contrato: A la fecha no se han generado actas.
- Actas de comité técnico: No se ha generado acta de comité.
- Sistema Integral de seguridad social: El personal de interventoría se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social.
- Revisión de Vigencia de las Garantías: Las garantías fueron aprobadas por la oficina jurídica de la corporación.

3.3 ACTIVIDADES TÉCNICAS

- Seguimiento de la interventoría al establecimiento de plantaciones forestales en zonas degradadas con su respectiva georrefenciación: Hasta la fecha no se ha dado inicio a esta actividad.
- Seguimiento de la interventoría al aislamiento con material vegetal: A la fecha no se han iniciado actividades de aislamiento.
- Seguimiento de la interventoría a las actividades de socialización y sensibilización ambiental: la interventoría realizó acompañamiento al contratista el 31 de enero de 2024 al taller de socialización Nº 1, como se establece en el estudio previo este taller debía hacerse al inicio del contrato, su principal objetivo es dar a conocer a la comunidad

información importante como lo es; los componentes del proyecto, objetivos y alcances del proyecto, equipo técnico del contratista y de la interventoría y los beneficios del proyecto, el taller tuvo lugar en una finca de la vereda Penjamo, donde se contó con la asistencia de habitantes de la comunidad, beneficiarios del proyecto, la presidente de la junta de acción comunal, la señora Esmeralda Medina quien es líder de la comunidad.

- Seguimiento de la interventoría al Establecimiento del Montaje de parcelas de monitoreo: A la fecha no se han implementado las parcelas de monitoreo.
- Seguimiento de la interventoría a las reuniones para la generación de acuerdos de conservación con las comunidades beneficiada: A la fecha no se han realizado reuniones con el fin de generar acuerdos de conservación con las comunidades, residentes en la zona de influencia del proyecto.
- Avance físico de actividades: A la fecha no se han iniciado ejecución física de actividades, solamente actividades de socialización y sensibilización con la comunidad.
- Actividades programadas y ejecutadas en el periodo: Hasta la fecha solo se ha reportado invitación por parte del contratista a la celebración de la primera reunión de socialización del proyecto con la comunidad.
- Actividades ejecutadas y aprobadas: Se han adelantado los avances en campo para el diagnóstico del proyecto.
- Estado General del tiempo: El contrato se ejecuta de acuerdo al cronograma.

4. CONTROL A LOS COMPONENTE ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO Y CONTABLE DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 0103 DE 2022

Para este ítem se realizó las siguientes actividades en cumplimiento al seguimiento administrativo, financiero y contable.

4.1 COMPONENTE ADMINISTRATIVO

- No fue posible verificar por parte de la supervisión los contratos del personal de interventoría, los cuales, dado que estos no fueron anexado al informe, se realizó el requerimiento al respecto.
- Se verificó el estado actual de las vigencias de las pólizas que amparan el contrato de interventoría N° 098 de 2023 y las mismas se encuentran vigentes, a la fecha, de tal forma que la Corporación está amparada por la póliza única de cumplimiento del contrato.
- PRIDA S.AS, para el presente informe se NO entregó documentos que dan cuenta de estar al día en los pagos a los aportes por concepto de seguridad social, riesgos profesionales, pensión y parafiscales del personal profesional contratado para el desarrollo de las actividades propias del contrato. No se pudo verificar el pago del personal por concepto de nómina, comprobantes de egresos, aportes al sistema integrado de seguridad social por el contratista. No se anexó evidencias que comprueben los pagos o soportes que validen dicha información. Se realizará el requerimiento correspondiente al tema.

4.1.1 Personal administrativo y técnico de la Interventoría

A continuación, se detalla el personal que está ejerciendo la Interventoría a la fecha.

Nombre	Cédula	Cargo	% de Dedicación (Mes)
Juan Carlos Amaya Bautista	79.555.163	Representante Legal	
Juan Carlos Amaya Bautista	79.555.163	Director de Interventoría	50%
Hernando Leguizamón Galindo	7.160.171	Residente de Interventoría	75%
Yisrlen Cristina Fragoso Fuentes	1.119.836.743	Profesional Social	50%

Revisado las hojas de vida del personal que aplicó en el proceso de selección de la propuesta de la firma Interventora PRIDA S.A.S, se tomaron como referencia los profesionales presentados en dicho proceso de selección los cuales cumplen con las condiciones exigidas dado que hasta la fecha no se han presentado modificaciones y se mantienen el personal anteriormente mencionado.

4.1.2 Relación de aportes al sistema de seguridad social por parte de Prida S.A.S

El contratista a la fecha No presentó las planillas de pago al sistema de seguridad social correspondiente al periodo evaluado. Se realizará el requerimiento al respecto.

4.1.3 Relación de actas y/o modificaciones

Descripción	Fecha	Valor	Tiempo adicionado	Justificaciones
Acta de inicio	01/16/2024	0	0	Se suscribe acta de inicio con la firma Prida S.A.S, para vigilancia y control al contrato de obra N° 099/23

4.2 COMPONENTE TÉCNICO

4.2.1 Actividades de control técnico realizado por la supervisión al contrato de interventoría N° 098 de 2023

- Se realizó el día 016 de enero de 2024 reunión para el inicio y firma acta de inicio de los contratos de obra N° 099 de 2023 y contrato de interventoría N° 098 de 2023 se contó con la presencia del subdirector del área de gestión ambiental y los representantes legales de los contratistas que firmaron los correspondientes contratos; También se aprovechó la oportunidad para resolver inquietudes y sugerir las posibles acciones tendientes a garantizar el buen desarrollo del proyecto, las recomendaciones para superar los inconvenientes que posiblemente se puedan presentar durante la ejecución de los contratos en él periodo. Anexo acta de inicio.

- Hasta la fecha No se ha realizado el primer comité técnico de obra para atender, resolver inquietudes y sugerir las posibles acciones tendientes a superar los inconvenientes que se presentaran durante esta primera etapa de desarrollo del proyecto.

4.2.2 Avance físico

AVANCE FÍSICO DEL CONTRATO No 098 DE 2023

CONTRATO			AVANCE FISICO						
CARGO DEL PROYECTO	CANT.	No MESES	Dedicación %	TOTAL TIEMPO REAL	AVANCE EN ENERO	AVANCE ACUMULADO	POR EJECUTAR	% EJECUCIÓN	% POR EJECUTAR
1. Personal de supervisión									
Director de Interventoria	1	5	50%	2,50	0,25	0,25	2,3	10,00	90,00
Residente de Interventoría	1	5	75%	3,75	0,37	0,37	3,4	9,87	90,13
Profesional Área Social	1	2	50%	1,00	0	0	1,0	0,00	100,00
Transporte (Alquiler Vehículo incluido conductor)	1	5	35%	1,75	0,18	0,18	1,6	10,00	90,00
2. Realizar informes									
Papelería y edición de informes	1	5	100%	5,00	0,5	0,5	4,5	10,00	90,00
							TOTAL AVANCE FISICO	**7,97**	**92,03**

De acuerdo a los datos presentado por el contratista No fue posible determinar el avance físico del contrato en ejecución.

4.2.3 Avance en tiempo

PLAZO TOTAL	PLAZO TRANSCURRIDO (días)	% DE AVANCE
Cinco (05) meses	15 días	10 %

4.2.4 Avance comparativo total

AVANCE FÍSICO (%)	AVANCE FINANCIERO (%)		% DE AVANCE EN TIEMPO
	Ejecutado	Cancelado	
7,97%	9,2%	0,00	10%

Como se puede apreciar en la información anterior los datos referenciados fueron requeridos al contratista dado que presentó error en el tiempo de ejecución (Se solicitó corrección del informe), tal como se muestra el avance físico y financiero del contrato, los cuales van acorde con el tiempo de avance o ejecución del contrato con una leve diferencia. Teniendo en cuenta que avanzó en el primer mes de ejecución solo 15 días.

4.3 COMPONENTE FINANCIERO Y CONTABLE

4.3.1 Pago contrato de interventoría N° 098 de 2022

La cláusula QUINTA del contrato de consultoría No. 098 de 2023, determinó la entrega al contratista PRIDA S.A.S, un anticipo del cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, es decir, la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($45.077.882) M/L**; previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, además de otros requisitos entre ellos que el contratista presente un plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de **CORPOGUAJIRA**, una vez suscrita el acta de inicio. Se tiene evidencia que se solicitó los documentos previos para adelantar dicho trámite, el cual fueron entregados por el contratista días previos al termino del primer mes de ejecución, el cual se revisó y se informó al contratista de las correcciones que se deben realizar para aprobación por parte del supervisor, por tal razón durante el mes de enero no se ha hecho efectivo el trámite correspondiente al desembolso por el 50% del valor del anticipo a favor del contratista hasta que los documentos no estén completamente en regla.

- **Pagos parciales:** Mediante actas de recibo parciales suscritas por el supervisor y el contratista, según la cantidad real de la obra/bien/servicio ejecutado, que se valorará según los precios unitarios fijos pactados. En cada uno de estos pagos, se hará la amortización de anticipo en el mismo porcentaje que fue entregado. Para el presente informe no se ha solicitado por parte del contratista el pago de actas parciales.

- **Pago final:** Lo efectuará CORPOGUAJIRA por el valor del saldo restante del valor total del contrato, una vez se reciba el bien/servicio a entera satisfacción y según recibo de acta final firmada por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato. No obstante, la forma de pago pactada, las partes acuerdan que un 5% del valor total del contrato será retenido por Corpoguajira, sin lugar a rendimientos, actualización, indexación, ni intereses por mora, para ser girados al CONTRATISTA una vez suscrita el acta de liquidación del contrato. Para el presente informe no aplica el pago final.

4.3.2 Control de órdenes de pago

PRIDA S.A.S. No ha tramitado órdenes de pago a la fecha del presente informe.

Tramite	Fecha	Valor	Supervisor	Estado

4.3.3 Tramite de anticipo

N° Cto	Objeto	Clase y N° de Cuenta	Banco	Valor anticipo	Estado
098/23	Interventoría Técnica, Administrativa Y Financiera Para El Proyecto "Rehabilitación ecológica participativa en la ronda hídrica del río el Corual, municipios de Dibulla y Riohacha La Guajira"	Cuenta de Ahorro N° 21924723821	Bancolombia – ofic Bogotá	$ 45.077.882,00	Sin tramite

4.3.4 Avance financiero

La interventoría NO ha realizado las correcciones sugeridas por la supervisión en la presentación de la información de la ejecución Avance financiero mensual -Presupuesto del contrato de Interventoría; sin embargo, no presentó evidencias al respeto. A la fecha de corte del presente informe el contratista entregó documentos para adelantar acciones correspondientes al anticipo, los cuales se encuentran en corrección solicitados por la supervisión.

Es importante que se acate lo establecido en el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira en la resolución 1527 del 14 de junio de 2023 que modifica la resolución 1157 de 2022 en el que se manifiesta el deber por parte del contratista entregar toda la información relacionada con la inversión y buen manejo del anticipo.

El contratista NO ha corregido los datos del informe del avance del contrato de interventoría en el periodo del 16 al 31 de enero de 2024, donde reportó gastos por $16.603.153, los cuales no tuvo en cuenta que solo transcurrieron 15 días de ejecución, por lo cual se solicitó aclaración y/o corrección al respecto, dado que los valores reales que corresponden a los 15 días del mes de enero son $ 8.301.576 y se relacionan a los ítems del presupuesto que pertenece, de acuerdo a esta información representa un 9,2% con respecto al valor total del contrato. Se solicitó aclaraciones al respecto y a la fecha del presente informe no se ha obtenido respuesta por parte del contratista.

Contrato de Interventoría N° 098 de 2023 a fecha de corte enero 31 de 2022

FLUJO DE FONDES DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº 098 DE 2023 CELEBREDO ENTRE CORPOGUAJIRA Y PRIDA S.A.S

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO "REHABILITACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA EN LA RONDA HÍDRICA DEL RÍO EL CORUAL, MUNICIPIOS DE DIBULLA Y RIOHACHA LA GUAJIRA

1 .ITEM	2. CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES								3.PROGRAMCIÓN DE ACTIVIDADES MES 1	
	DESCRIPCIÓN	CANT	DEDICACIÓN	SALARIO/ VALOR	F.M	MESES	V. UNITARIO	V. TOTAL	16 AL 31 DE ENE	%
1.	Subtotal Director de interventoría									
	Director de Interventroría	1	50%	5.500.000	2	5	5.500.000	27.500.000	2.750.000	10%
2.	Subtotal Residente de Interventroría									
	Residente de Interventroría	1	75%	3.600.000	2	5	5.400.000	27.000.000	2.700.000	10%
3.	Subtotal Profesional área social									
	Profesional área social	1	50%	3.000.000	2	2	3.000.000	6.000.000	-	0%
4.	Subtotal Transporte									
	Transporte (Alquiler Vehículo incluido conductor)	1	35%	7.800.000	1	5	2.730.000	13.650.000	1.365.000	10%
5.	Subtotal Realizar Informes									
	Papelería y edición de informes	1	100%	322.229	1	5	322.229,25	1.611.146	161.115	10%
	TOTAL COSTOS DIRECTOS							**75.761.146**	6.976.115	
	IVA						**19%**	14.394.618	1.325.462	
	TOTAL CONTRATO							**90.155.764**	**8.301.576**	9,2%

Los valores registrados corresponden a los reportados por la interventoría menos el 50% que corresponden a los 15 días del mes de enero que han trascurrido en la ejecución del contrato.

4.3.4.1 Seguimiento y control del anticipo al contrato de interventoría N° 098 de 2024

De acuerdo al cuadro anterior se pudo verificar que los gastos del mes de enero se encuentran dentro de lo estimado en el plan de inversión del anticipo presentado previamente por el contratista y no sobrepasa los valores correspondientes. (Ver Plan de inversión del anticipo)

La información reportada en este cuadro se obtuvo de la propuesta económica presentada por el contratista durante el proceso de contratación del contrato No 098 de 2023

CONTROL FINANCIERO			
CONCEPTO	**VALOR**	**AMORTIZACIÓN ANTICIPO**	**VALOR TOTAL PAGADO**
Inversión Contratada	$ 90.155.764,00 M/L		
Anticipo del 50%			$ 0.00
Acta Parcial 1			$ 0.00
Total, Pagado			$ 0.00

Lo anterior indica que no se ha pagado ninguna cuenta por concepto alguno al contratista, dado que está pendiente el tramitar el anticipo, con responsabilidad del contratista que no ha entregado los documentos corregidos para adelantar los trámites correspondientes.

4.3.4.2 Balance del Contrato de Interventoría N°. 098 de 2023

Dentro del seguimiento financiero se tiene en cuenta el presupuesto inicial y como avanzan los gastos presupuestales con relación al anticipo y las respectivas actas parciales de entrega. El resumen del Balance hasta la fecha, es el siguiente:

Balance del Contrato de Interventoría N°. 098 DE 2023

Valor total contrato:	**$ 9*0*.155.764,00 M/L**	
Anticipo autorizado al contratista (50%)		*$* 0.00
	Valor ejecutado	**Valor pagado (Amortizado)**
Actas parciales	$ 0.00	$ 0,00
Saldo del contrato, por ejecutar	$ 232.924.065,00 M/L	$ 232.924.065,00 M/L
Adición en recursos	$0.00	$0.00
SUMAS IGUALES	**$232.924.065,00 M/L**	**$232.924.065,00 M/L**

A la fecha de corte del presente informe PRIDA S.A.S, reporta movimiento financiero por valor de $ 16.603.153; sin embargo, se realizó requerimiento para aclaración de este valor dado que solo han transcurrido 15 días de enero y el informe presentaron avance por el mes completo; el cual corresponde a los gastos de la oferta económica presentada por el contratista a corte 16 de enero de 2024, sin embargo, como se evidencia en el cuadro anterior no se ha autorizado el anticipo para el presente periodo, dado la falta de los documentos por parte del contratista para adelantar dichos trámites.

4.4 COMPONENTE JURÍDICO:

El designado supervisor realizó las siguientes actividades en el seguimiento jurídico:

- Revisión del cumplimiento de las pólizas tanto en la cuantía como en la vigencia.

4.4.1 Pólizas de garantías

Las pólizas de garantías fueron expedidas el día 21 de noviembre de 2023 y fueron aprobadas, así:

Las pólizas de garantías se encuentran actualizadas después de la firma del contrato, aprobadas por parte de la CORPORACIÓN, sin embargo, se hace la claridad que estas fueron actualizada además de acuerdo a la fecha de inicio del contrato.

CONTROL PÓLIZAS DE ACUERDO AL CONTRATO

PÓLIZA	**No.**	**COMPAÑÍA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**VALOR ASEGURADO TOTAL**	
	33-44-101243358	SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT.: 860.009.578-6	27/12/2023		
AMPAROS	**CUMPLIMIENTO**	**ANTICIPO**	**SALARIOS**	**CALIDAD**	**RESPONSABILIDAD CIVIL Nº 33-40-101076760**
VALOR ASEGURADO	$ 9.015.576,40	$ 45.077.882,00	$ 4.507.788,20	$ 18.031.152,80	$ 232.000.000.0
VIGENCIA DESDE	20/11/2023	20/11/2023	20/11/2023	20/11/2023	20/10/2023
VIGENCIA HASTA	21/04/2025	21/10/2025	20/04/2027	20/04/2025	20/03/2024

CONTROL PÓLIZAS DE ACUERDO AL ATA DE INICIO

PÓLIZA	**No.**	**COMPAÑÍA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**VALOR ASEGURADO TOTAL**	
	33-44-101243358	SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT.: 860.009.578-6	29/01/2024		
AMPAROS	**CUMPLIMIENTO**	**ANTICIPO**	**SALARIOS**	**CALIDAD**	**RESPONSABILIDAD CIVIL Nº 33-40-101076760**
VALOR ASEGURADO	$ 9.015.576,40	$ 45.077.882,00	$ 4.507.788,20	$ 18.031.152,80	$ 232.000.000.0
VIGENCIA DESDE	16/01/2024	16/01/2024	16/01/2024	16/01/2024	16/01/2024
VIGENCIA HASTA	17/06/2025	17/12/2025	16/06/2027	16/06/2025	16/06/2024

5. ACTIVIDADES REPORTADAS POR LA INTERVENTORÍA QUE FUERON EJECUTADAS EN EL CONTRATO DE OBRA N° 099 DE 2023, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 AL 31 DE ENERO DE 2024

5.1 COMPONENTES BÁSICO DEL PROYECTO

De acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato de referencia, los alcances del contrato a cargo de Fundación Agua Luna, se realiza la intervención y vigilancia del siguiente contrato:

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	N°. 0099 DE 2023
OBJETO	REHABILITACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA EN LA RONDA HIDRICA DEL RIO EL CORUAL, MUNICIPIOS DE DIBULLA Y RIOHACHA.
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19/10/2023
VALOR INICIAL CONTRATO	$1.123.074.588
VALOR ADICIONAL	NINGUNO
VALOR TOTAL	MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES SETENTA Y CUATO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 1.123.074.588,00)
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	DIECISEIS (16) DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	QUINCE (15) DE JUNIO DE 2024
FECHA PRESENTE INFORME	16 al 31 de enero de 2024; fecha del informe: 21/03/04
ESTADO	INICIADO Y EN EJECUCIÓN
CONTRATISTA	FUNDACIÓN AGUA LUNA (GERALD BRISSON MENDOZA) R.L
SUPERVISOR ASIGNADO	MANUEL MANJARRES ALTAHONA
INTERVENTOR	PROYESTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AMBIENTAL, PRIDA S.A.S – JUAN CARLOS AMAYA BAUTISTA (REP L)

El Proyecto **"REHABILITACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA EN LA RONDA HIDRICA DEL RIO EL CORUAL, MUNICIPIOS DE DIBULLA Y RIOHACHA"** *tiene como objetivos específicos Aumentar la cobertura vegetal en zonas de alto interés ambiental y Fortalecer el conocimiento de los pobladores aledaños en la ronda hídrica del río el Corual sobre el cuidado en las áreas protegidas y conservación del entorno.*

El proyecto está dirigido a conservar la ronda hídrica del río el Corual, en el cual se ejecutarán las siguientes actividades:

5.1.1 AVANCE DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO N° 099 DE 2023

OBJETIVO ESPECÍFICO	Indicador de producto	Actividades del contrato	Unidad medida	Meta proyectada	Avance Meta
Objetivo específico 1: Mitigar la deforestación en la ronda hídrica del rio El Corual.	320200600 Plantaciones forestales realizadas	Realizar el establecimiento del material vegetal.	has	118	0
		Realizar el aislamiento de control de tensionantes.	Km	8,8	0
		Establecer parcelas permanentes de monitoreo georreferenciadas	Num	10	0
		Realizar el levantamiento de información en campo.	Num	1	0
		Realizar reuniones para la generación de acuerdos de conservación con las comunidades beneficiadas	Num	2	0
Objetivo Especifico 2: Fortalecer el conocimiento de los pobladores aledaños a la ronda hídrica del rio El Corual, sobren el cuidado y conservación del entorno.	320201400 Personas capacitadas	Realizar talleres de socialización.	Num	2	1
		Realizar talleres de sensibilización ambiental.	Num	4	0

5.2 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES

5.2.1 Relación de actas y modificaciones

Descripción	Fecha	Valor	Tiempo (+)	Justificaciones
ACTA DE INICIO	**16/01/2024**	**0,00**	**0**	El contrato de obras, se firmó en diciembre de 2023, el cual se estableció que tendría como fecha de inicio 16 de enero de 2024 y como fecha de terminación el 15 de junio de 2024.

5.2.2 Control de pólizas contrato N° 099 de 2023

Aprobación de garantías de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones y responsabilidad civil extracontractual, amparados según póliza de No. 71720 y 20929 expedida por la compañía de seguros BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A el día 19 de octubre de 2023 de acuerdo al Acta de Aprobación, suscrita por el Asesor Jurídico de Corpoguajira cómo se detalla a continuación:

CONTROL POLIZAS CONTRATO DE OBRA

PÓLIZA	No.	COMPAÑÍA	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR ASEGURADO TOTAL	
	20929/71720 ANEXO 1	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A NIT.: 900.814.916-1	26/10/2023		
AMPAROS	**CUMPLIMIENTO**	**ANTICIPO**	**SALARIOS**	**CALIDAD**	**RESPONSABILIDAD CIVIL Nº 20929**
VALOR ASEGURADO	112.307.458,80	561.537.264,00	$ 56.153.729,40	$ 56.153.729,40	$ 232.000.000.0
VIGENCIA DESDE	19/10/2023	19/10/2023	19/10/2023	19/10/2023	19/10/2023
VIGENCIA HASTA	19/01/2025	19/09/2024	21/03/2027	21/03/2025	20/03/2024

CONTROL PÓLIZAS DE ACUERDO AL ATA DE INICIO

PÓLIZA	No.	COMPAÑÍA	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR ASEGURADO TOTAL	
	20929/71720 ANEXO 3	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A NIT.: 900.814.916-1	16/01/2024		
AMPAROS	**CUMPLIMIENTO**	**ANTICIPO**	**SALARIOS**	**CALIDAD**	**RESPONSABILIDAD CIVIL Nº 20929**
VALOR ASEGURADO	112.307.458,80	561.537.264,00	$ 56.153.729,40	$ 56.153.729,40	$ 232.000.000.0
VIGENCIA DESDE	16/01/2024	16/01/2024	16/01/2024	16/01/2024	16/01/2024
VIGENCIA HASTA	18/04/2025	17/12/2024	18/06/2027	18/06/2025	17/06/2024

- ✓ En acato a la normatividad, de conformidad al objeto del contrato a desarrollar, la Interventoría no solicita al Contratista, la expedición de Licencia Ambiental. Se le requiere al Contratista el cuidadoso manejo del medio y tomar las correspondientes medidas de seguridad para la ejecución de las actividades (Plan de Manejo Ambiental y Seguridad Ocupacional).

- ✓ Se le requiere al contratista el Permiso para uso de bienes privados y el respectivo plan de señalización.

5.2.3 Personal técnico y administrativo contrato de obra N° 099/23

Nombre	N° de Cédula	Profesión / Cargo	% Dedicación (Mes)
Gerald Brisson Mendoza		Representante Legal	50%
Luis Fernando Guerra Daza	1.062.401.355	Ing. Ambiental - Coordinador	50%
Julián Alberto Saltaren Salas	12.529.924	Ingeniero Forestal y/o Agrónomo – Prof Agrónomo	100%
Felipe Andrés Pastrana Aguirre	14.137.773	Ingeniero Forestal – Prof Forestal	50%
Nelly Del Carmen Moreno Argote	1.082.926.676	Comunicadora Social -Prof social	50%
Vladimir Blanco Moreno	17.830.385	Técnico Ambiental – Técnico	50%

El contratista no entregó información relacionada con la mano de obra calificada del contrato N° 099 de 2023, sin embargo, en la tabla anterior se muestran los profesionales que participaron en el proceso de selección LOP 006 de 2023.

5.3 ASPECTOS TÉCNICOS CONTRATO N° 099/23

5.3.1 Actividades desarrolladas en el contrato N° 099/23

En el periodo comprendido del presente informe el contrato de obra hasta la fecha se continua con el proceso de diagnóstico y reconocimiento de las áreas a intervenir, así mismo el contratista avanza en la socialización del proyecto a la comunidad:

- **REALIZAR TALLERES DE SOCIALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL**

El día Martes 31 de enero del 2024, se realizó el taller de socialización Nº 1, como se establece en el estudio previo este taller se realizó al inicio del contrato, su principal objetivo fue dar a conocer a la comunidad información importante como lo fueron; los componentes del proyecto, objetivos y alcances del proyecto, equipo técnico del contratista y de la interventoría y los beneficios del proyecto, el taller tuvo lugar en una finca de la vereda Penjamo, donde se contó con la asistencia de habitantes de la comunidad, beneficiarios del proyecto, la presidente de la junta de acción comunal, la señora Esmeralda Medina quien es líder de la comunidad.

.

5.3.2 Programación y Avance Físico del Contrato de Obra Pública No. 099/23

Teniendo en cuenta el plazo contractualmente establecido, se vienen presentando las actividades en el tiempo programado. La interventoría le sugiere al Contratista que para lograr las metas esperadas respecto a lo programado, debe mantener un ritmo, en donde se refleje el posible avance en los métodos constructivos, las diligencias para la adquisición de los materiales y quipos, sin inconvenientes de tiempo de entrega con los proveedores, para la disponibilidad de los mismos en la realización de las obras, el número adecuado del personal para realización de los trabajos con los que se puedan conformar los frentes apropiados para intervención de los sitios señalados en el contrato de obra.

Se prevé en común acuerdo entre las partes, el estudio de la situación presentada (Invasión de espacios, por cercado existente y animales), para tomar acciones pertinentes y posibilitar la ejecución de las actividades de las partes intervinientes.

A continuación, se hace una breve descripción sobre los sucesos que ingirieron en el plazo de ejecución del Contrato de Obra a la presente fecha:

- ✓ Se suscribe Acta de inicio el día 16 de enero de 2024, se da inicio a la ejecución de las actividades, con el replanteo del sitio, para reconocimiento del estado actual y la disposición del espacio para el depósito de materiales y ubicación de la parcela de monitoreo.

- ✓ En el siguiente cuadro se observa que el contratista no adjunta la programación vs la ejecución vs lo que falta por ejecutar del contrato N° 099 de 2023, No existe requerimiento realizado por la interventoría al contratista de obra con respecto al tema, se realizará el requerimiento al caso.

Programación vs ejecución vs por ejecutar en el contrato de obra N° 099 de 2023

ACTIVIDAD	UND	CANT	Prog/Eje/Por ejecución	Cronograma de ejecución					
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
1. Mitigar la deforestación en la ronda hídrica del rio El Corual.			Programado (P)						
			Ejecutado(E)						
			Por ejecutar (PE)						
Realizar el establecimiento del material vegetal.	Ha	118	P						
			E						
			PE						
Realizar el aislamiento de control de tensionantes.	km	8,8	P						
			E						
			PE						
Establecer parcelas permanentes de monitoreo georreferenciadas	NUM	10	P						
			E						
			PE						
Realizar el levantamiento de información en campo.	NUM	1	P						
			E						
			PE						
Realizar reuniones para la generación de acuerdos de conservación con las comunidades beneficiadas	NUM	2	P						
			E						
			PE						
2. Fortalecer el conocimiento de los pobladores aledaños a la ronda hídrica del rio El Corual, sobren el cuidado y conservación del entorno.			Programado (P)						
			Ejecutado(E)						
			Por ejecutar (PE)						
Realizar talleres de socialización.	NUM	2	P						
			E						
			PE						
Realizar talleres de sensibilización ambiental.	NUM	4	P						
			E						
			PE						

5.4.1 Pago Contrato de Obra Pública No. 0099 de 2.023

De conformidad a la Cláusula sexta del contrato-: Se debe entregar al contratista un anticipo correspondiente al 50% del valor total del contrato equivalente a la suma de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESOS ($ 561,537,294). El Manejo del anticipo, se viene realizando de acuerdo con lo estipulado en el contrato. EL CONTRATISTA, presentó la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, el Plan de Inversión del Anticipo y La certificación de apertura de una Cuenta Especial, identificada con el Número del Contrato y el Objeto contractual. Para este periodo el contratista de obra realizó la gestión del anticipo los cuales será amortizado en las actas de pago en la misma proporción del valor entregado en calidad de anticipo. A l fecha del presente informe aún no se había hecho afectivo el desembolso.

- ✓ Se verifica por parte de la interventoría los documentos previos al anticipo y se solicita las correcciones al respecto.

5.4.2 Tramite de anticipo

N° Cto	Objeto	Clase y N° de Cuenta	Banco	Valor anticipo	Estado
099/23	"REHABILITACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA EN LA RONDA HIDRICA DEL RIO EL CORUAL, MUNICIPIOS DE DIBULLA Y RIOHACHA	Cuenta Ahorro N°04000008290	ALIANZA FIDUCIARIA SAFIDEICOMISOS	($ 561,537,294)	No tramitado

En el informe de interventoría NO se muestra el contrato de Fiducia, por medio del cual se realiza el manejo del anticipo, sin embargo, para este periodo aún no se ha realizado el tramité del anticipo, solo se esta en la corrección y consecución de estos.

5.4.3 Avance en el período

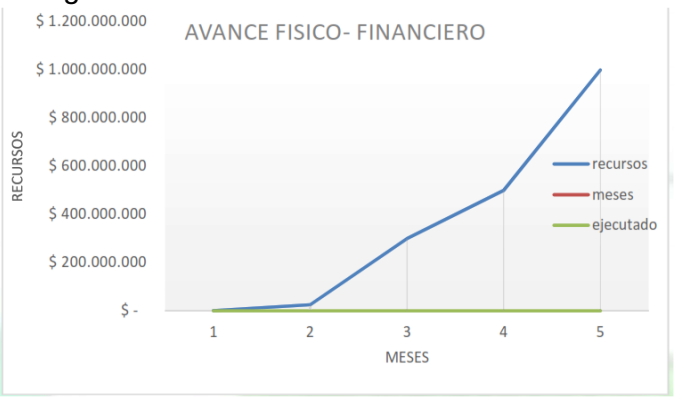
ACTIVIDAD	UND	CANT	Valor Unitario	Ejecutado en el Período		Acumulado		% de Ejecución
				Cant	Valor	Cant	Valor	
1. Mitigar la deforestación en la ronda hídrica del rio El Corual.								
Realizar el establecimiento del material vegetal.	Ha	118	$ 4.712.123	0,00	$ -	0,00	$ -	-
Realizar el aislamiento de control de tensionantes.	km	8,8	$ 23.705.445	0,00	$ -	0,00	$ -	-
SUBTOTAL COSTOS DIRECTO 1					$ -			
Administración				**24%**	$ -			
Imprevistos				**1%**	$ -			
Utilidad				**5%**	$ -			
IVA Sobre Utilidad				**19%**	$ -			
Establecer parcelas permanentes de monitoreo georreferenciadas	Num	10	$ 4.941.381	0,00	$ -	0,00	$ -	-
Realizar el levantamiento de información en campo.	Num	1	$ 39.196.070	0,00	$ -	0,00	$ -	
Realizar reuniones para la generación de acuerdos de conservación con las comunidades beneficiadas	Num	2	$ 1.041.270	0,00	$ -	0,00	$ -	
SUBTOTAL COSTOS DIRECTO 2					$ -		$ -	
Administración				**24%**	$ -		$ -	
TOTAL 2					$ -		$ -	
2. Fortalecer el conocimiento de los pobladores aledaños a la ronda hídrica del rio El Corual, sobren el cuidado y conservación del entorno.								
Realizar talleres de socialización.	NUM	2	$ 1.259.952	0,00	$ -	0,00	$ -	-
Realizar talleres de sensibilización ambienta	NUM	4	$ 1.259.952	0,00	$ -	0,00	$ -	-
SUBTOTAL COSTOS DIRECTO 3					**$** -		**$** -	
Administración				**24%**	$ -		$ -	
TOTAL 3					$ -		$ -	
TOTAL (1+2+3)					**$** -		**$** -	

Fuente: La interventoría en su informe de avance no reportó movimientos financieros del contrato de obra

5.4.4 Diagrama avance financiero contrato de obra N°. 099/23

A la fecha de corte del 31 de enero de 2024 el avance financiero de acuerdo a lo reportado por la interventoría es del 0,00% de las obras Contratadas y Programadas.

INVERCIÓN INICIAL CONTRATADA	$	1.123.074.588,00
ANTICIPO ENTREGADO (50%)	$	561.537.294,00
INVERSIÓN EJECUTADA EN EL PERIODO	$	-
PORCENTAJE EJECUTADO EN EL PERIODO	$	-
INVERSIÓN TOTAL EJECUTADA	$	-
PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO	$	-
PORCENTAJE TOTAL FACTURADO	$	-
INVERSIÓN TOTAL FACTURADA	$	-
INVERSIÓN TOTAL POR FACTURAR	$	1.123.074.588,00
PORCENTAJE TOTAL POR FACTURAR		100%



Fuente: Interventoría

5.4.5 Estado Financiero N°. 0099/23

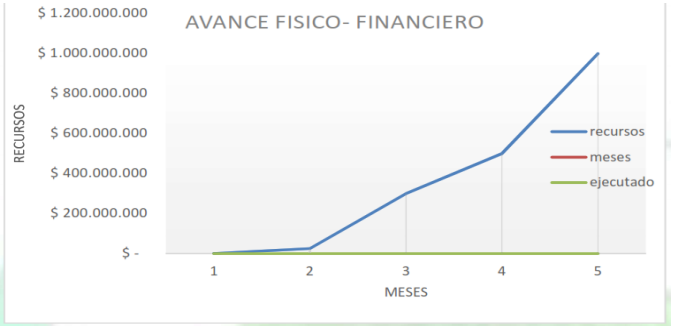
ESTADO FINANCIERO A FECHA 31 DE ENERO DE 2024			
CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES		CONDICIONES ACTUALIZADA	%
VALOR CONTRATO	$ 1.123.074.588	$ 0,00	0,00%
PLAZO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	CINCO (05) MESES	MEDIO MES (1/2)	10,00%

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
Inversión contratada:	$ 1.123.074.588
Inversión total ejecutada:	$ 0,00
Porcentaje total ejecutado:	0,00%

Fuente: Interventoría

De acuerdo al informe presentado por la interventoría en el cuadro de avance financiero se muestras un progreso de 0.00% del total de la inversión contratada, es decir, los gastos ascienden a $ 0,00 frente a un total contratado de $ 1.123.074.588,00.

5.4.6 Diagrama avance físico contrato de obra N°. 099/23



PORCENTAJE PROGRAMADO	0,00%
AVANCE FISICO EJECUTADO	0,00%
PORCENTAJE DE ATRASO	0,00%

Fuente: Interventoría

A la fecha de corte del 31 de enero de 2024 el avance físico es del 0,00% de las obras Contratadas y Programadas, de acuerdo al informe presentado por la interventoría.

5.4.6 Seguimiento financiero a la ejecución del contrato de obra N°. 0099/23

A la fecha de corte del 31 de enero de 2024 el siguiente cuadro muestra los valores invertidos en la ejecución de las obras Contratadas y Programadas

DESCRIPCIÓN	VALOR DEL CONTRATO					ANTICIPO		
	VR INICIAL	VR EJECUTADO	VR X EJECUTAR	% X EJECUTAR	% EJECUTADO	VR AMORTRIZADO	VR X AMORTIZAR	% AMORTIZADO
CONTRATO INICIAL N° 099 DE 2023								
VR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.123.074.588,00							
VR TOTAL CONTRATO	**$ 1.123.074.588,00**							
ANTICIPO	$ 561.537.294,00							
VR ANTICIPO CONTRATO INICIAL 0099 DE 2023	$ 561.537.294,00							
VR TOTAL ANTICIPO	**$ 561.537.294,00**							
VR RECIBO PARCIALES SEGÚN ACTAS								
CORTE OBRA A 31 DE ENERO DE 2024		$ 0,00	$ 1.123.074.588,00	100,00%	0,00%		$ 561.537.294,00	
VALORES TOTALES RECIBIDOS		**$ 0,00**						
VALORES TOTALES POR RECIBIR			**$ 1.123.074.588,00**	**100,00%**	**0,00%**	**$ -**	**$ 561.537.294,00**	**0,00%**

5.4.7 Avance tiempo

Avance en tiempo

PLAZO TOTAL (meses)	**PLAZO TRANSCURRIDO** (días)	**% AVANCE**
CINCO (05)	15	10,0 %

Fuente: Interventoría

Hasta la fecha de entrega del presente informe el proyecto ha tenido un avance en el tiempo del 10,0 % en un total de quince (15) días transcurridos desde el inicio del proyecto.

6. OBSERVACIONES DE LA INTERVANTORÍA

- A la fecha el contrato se desarrolla en base a lo acordado en la programación y plan de trabajo.

EVALUACIÓN O REEVALUACIÓN AL PROVEEDOR:

CERTIFICACIÓN.

Como supervisor del Contrato Nº 098 de 2023, Certifico que, evaluado el desempeño del contratista o proveedor para el periodo comprendido desde el 16 al 31 de enero de 2024, obtuvo los puntajes que se detallan a continuación:

Nombre del Proveedor: PROYESTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AMBIENTAL, PRIDA S.A.S					
Contrato de interventoría: 098 DE 2023					
Fecha de Seguimiento: enero de 2024					
CRITERIOS NECESARIOS	**PORCENTAJE**				**CALIFICACIÓN OBTENIDA EN EL PERIODO**
• Cumplimiento del objeto del contrato	**30%**				20%
• Calidad del producto/servicio (especificaciones/obligaciones)	**30%**				20%
• Cumplimiento en tiempo de entrega del bien, obra o para la prestación del servicio	**25%**				10%
• Personal idóneo	**10%**				10%
• Valor Agregado	**3%**				
• Atención a reclamaciones o sugerencias y/o sugerencias	**2%**				0%
• Proveedor cumple con criterios:	**SI**	**X**	**NO**		
SUMATORIA CALIFICACIÓN:					**60%**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo, a la información contenida en el informe de avance N° 01 de la interventoría, el cual fue analizada sobre el desarrollo de las actividades del contrato y el papel de la interventoría a nombre de PRIDA S.A.S, se tiene las siguientes conclusiones:

- *Es primordial mantener durante el desarrollo de las actividades el registro diario de las mismas y de las eventualidades que por cualquier circunstancia o motivo se llegase a presentar y las acciones tendientes a su pronta solución, las cuales deben de estar refrendadas por las partes intervinientes (LIBRO DE BITÁCORA)*

- *Se hace llamado a la interventoría para que exija al contratista de obra sobre la instalación de la valla de publicidad, de acuerdo a las medidas requeridas en los pliegos y especificaciones donde se refleje la información del proyecto en ejecución, esta debe ser instalado en un sitio visible.*

- *Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas se hace necesario de manera pronta que el contratista de la obra intervenga el sitio señalado con las actividades contratadas: levantamiento topográfico para la localización puntual del sitio, la ubicación de la parcela de monitoreo, la adquisición de fertilizantes, herbicidas, plantas, posteria de cerramiento y alambrado etc.*

- *También es de suma importancia que a la fecha el contratista mantenga vinculado al personal que intervendrá en la realización de las actividades contratados (Director de interventoría Residente de interventoría, personal social, auxiliar administrativo etc.). De igual manera, el contratista de obra debe mantener el personal correspondiente, de acuerdo a sus perfiles y dedicación.*

- También es de suma importancia presentar evidencia o acta de creación del comité de veeduría ciudadana, establecido por la comunidad para vigilancia del contrato N° 098 de 2023.

- Se requiere presentar el plan de trabajo y metodología de ejecución para la interventoría, al cual deberá anexar el cronograma de actividades.

- Los informes de interventoría deben estar soportados por sus respectivas evidencias anexas, como son anexos fotográficos, registros de asistencias a los talleres realizados por el contratista de obra, planillas de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, intercambio de correspondencias, copia del libro de bitácora y/o registros de visitas y todas aquellas que correspondan de acuerdo al periodo evaluado.

La firma consultora PRIDA S.A.S presentó el informe comprendido entre el 16 al 31 de enero de 2023, a través de la plataforma secopii el día 14 de marzo de 2024, sin previa verificación por el supervisor y de acuerdo a la información reportada se corroboró el desarrollo de las actividades realizadas por la interventoría en este periodo, el cual se realizó revisión y se presentaron sugerencias por parte de la supervisión para tener en cuenta por parte del contratista.

La interventoría NO presentó evidencias con el informe, por lo cal se realizó el requerimiento dado que debe presentar Registro fotográfico, Registros de asistencia a los talleres de socialización realizados por el contratista de obra, Planillas de aportes a la seguridad social del PRIDA S.A.S, Intercambio de correspondencia, plan de trabajo ejecutado por la interventoría mes de enero, seguimiento al gasto semanal realizado por el contrato de obra las evidencias que permita evaluar el cumplimiento del alcance del contrato para el mes de enero, hace falta presentar los contratos del equipo de trabajo con que cuenta para ejecutar el contrato N°098 de 2023.

La firma Consultora **PRIDA S.A.S**, en su expediente NO proporcionó para el mes de enero documentos que dan cuenta de estar al día en los pagos por concepto de seguridad social, riesgos profesionales, pensión y parafiscales del personal afiliado para el desarrollo de las actividades propias del contrato, dado que el período evaluado, es el comprendido entre 16 al 31 de enero de 2024.

Hasta la fecha de ejecución del informe No 01, se reporta un acumulado en avance físico de **7,97%** en avance financiero del **9,2%** y en avance en tiempo del **10,0** %.

CERTIFICACIÓN:

Dado el análisis a la ejecución del contrato N° 098 de 2023 a través del informe N° 01 en el período evaluado, comprendido entre el 16 al 31 de enero de 2024, en mi condición de supervisor del contrato de interventoría, certifico que a la fecha las actividades asignadas al contratista, de acuerdo al tiempo trascurrido a la ejecución del contrato existen reportes de avance, las cuales corresponden hasta esta fecha que se evalúa, debido a que el contratista reporta en el mes de ejecución, informe de avance, al cual se debe realizar ajustes de acuerdo a lo solicitado. Por otro lado, la firma consultora NO proporcionó la documentación que den cuenta de estar al día en los pagos por concepto de seguridad social, riesgos profesionales, pensión y parafiscales del personal afiliado para el desarrollo de las actividades propias del contrato.

JEFERSON JOSÉ BRACHO CARVAJAL
Supervisor del contrato de interventoría 098 del 2023

Se anexan Documento para tramite de anticipo que contiene: Contrato 098 de 2023, acta de inicio contrato, Pólizas, Plan de Inversión Contrato 098 de 2023, Certificado de autorización de anticipo del Supervisor, Certificación Bancaria, Certificación Paz Y salvo de seguridad social, Designación del supervisor, Cuenta de cobro Prida S.A.S, Rut Prida S.A.S, RP, Intercambio de Correspondencia oficios 20240301350008862 de 01 enero de marzo de 2024, oficio Nº 02 Documentos tramite de anticipo.

Anexos

- Documentos para tramite de anticipo

- Contrato Nº 098 de 2023
- Acta de inicio contrato N° 098 de 2023
- Pólizas contrato N° 098 de 2023
- Plan de inversión del anticipo contrato Nº 098 de 2023
- Certificado de autorización de anticipo del supervisor
- Certificación Bancaria
- Certificación Paz y salvo de seguridad social.
- Designación del supervisor
- Cuenta de cobro Prida S.A.S.
- Rut Prida S.A.S.
- RP

- Intercambio de Correspondencia

- Oficios 20240301350008862 de 01 enero de marzo de 2024.
- Oficio Nº 02 Documentos tramite de anticipo

Documentos para tramite de anticipo

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0098 DE 2.023

OBJETO:	**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA EN LA RONDA HÍDRICA DEL RÍO EL CORUAL, MUNICIPIOS DE DIBULLA Y RIOHACHA – LA GUAJIRA**
CONTRATISTA:	**PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AMBIENTAL SAS**
VALOR	**$90.155.764.00**
PLAZO	**CINCO (5) MESES**

SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.041.952 expedida en Maicao, quien en su condición de Director General, nombrado mediante Acuerdo No. 028 del 3 de Diciembre de 2019 y posesionado por acta No. 40 del día 21 del mismo mes, en ejercicio del artículo 11 de la ley 80 de 1993, obra en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA**, ente corporativo de carácter público, domiciliado en el Distrito de Riohacha, identificado con el NIT. No. 892.115.314-9, y creado mediante Decreto 3453 de 1983, modificado por la ley 99 de 1993, y en adelante se denominará **CORPOGUAJIRA o LA CORPORACIÓN,** de una parte, y por la otra, **PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AMBIENTAL SAS** identificada con el nit. 900026388-1 representada legalmente por **JUAN CARLOS AMAYA BAUTISTA** identificada con la C.C. No. 79.555.163 de Bogotá, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORIA**, el cual se regirá por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos reglamentarios, y en especial por las cláusulas que se expresan a continuación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1º**. Que la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, -CORPOGUAJIRA - tiene competencia en materia de administración, conservación y control de los recursos naturales en el área de su jurisdicción según lo dispuesto en el, Decreto 2811 de 1974, Decreto de 1541 de 1978, Ley 99 de 1993, Ley 373 de 1997, Decreto 155 de 2004, Decreto 1076 de 2015. 2. Que CORPOGUAJIRA aprobó con recursos de SIFF NACION, el proyecto denominado **"REHABILITACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA EN LA RONDA HÍDRICA DEL RÍO EL CORUAL, MUNICIPIOS DE DIBULLA Y RIOHACHA – LA GUAJIRA"**, el cual fue debidamente viabilizado y aprobado para su ejecución. **3º**. Que de conformidad con los Estudios Previos elaborados y lo dispuesto en el artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y Artículo 219 del Decreto 19/2012, se llevo a cabo la contratación del contrato de consultoría mediante el concurso de méritos No. 016 de 2023. **4º**. Que CORPOGUAJIRA cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para adelantar el proceso de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 1123 del 11 -08-2023 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal Interno No. 275 del 2023/08/04. **5º** Que de conformidad con los Estudios Previos elaborados y lo dispuesto en el artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, se estableció como modalidad de selección para la presente contratación el Concurso de Méritos Abierto. **6°** Que dentro del término establecido para el cierre del Concurso de Méritos No. CM – 016 de 2023 se recibió propuesta por parte del oferente PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AMBIENTAL SAS. **7º** Que mediante resolución No. 2599 del 9 de octubre de 2023, se adjudicó el presente contrato a **PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AMBIENTAL SAS**. **11.** Que en virtud de lo anterior y atendiendo lo normado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan las siguientes: **CLÁUSULAS: PRIMERA.- OBJETO**: **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA EN LA RONDA HÍDRICA DEL RÍO EL CORUAL, MUNICIPIOS DE DIBULLA Y RIOHACHA – LA GUAJIRA**. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contractual y de conformidad con la propuesta **EL CONTRATISTA** se obliga a: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Además de las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las contenidas en la ley y las del Pliego de Condiciones el CONTRATISTA se obliga para con LA CORPORACIÓN a: 1) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus Anexos y su Pliego de Condiciones. 2. Entregar el Cronograma estimado de la ejecución de las actividades. 3. Colaborar con La Corporación en cualquier requerimiento que ella haga. 4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Anexos Técnico, el Pliego de

Condiciones y la Oferta presentada a LA CORPORACIÓN. 5. Dar a conocer a LA CORPORACIÓN cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 6. Comunicarle a LA CORPORACIÓN cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 7. Elaborar, suscribir y presentar a LA CORPORACIÓN las respectivas Actas parciales de ejecución. Estas Actas parciales de ejecución deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda. 8. Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de la misma y buena prestación del servicio. 9. Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato. 10. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato. 11. Dar estricto cumplimiento de acuerdo a la labor encomendada de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación y al contrato que suscriba con la entidad contratante, así como las recomendaciones y sugerencias impartidas por el (os) supervisor del contrato. 12. Colaborar con la Corporación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 13. Presentar en el plazo establecido en los términos de la invitación los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. 14. Ejecutar las actividades de acuerdo con el programa general aprobado por la supervisión, realizar las entregas en las cantidades y sitios especificados. 15. Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, teniendo en cuenta que deben remitir dichos informes de avance técnico y presupuestal el primer día hábil de cada mes independientemente de la fecha del acta de inicio. 16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Corporación. 17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. 18. Radicar las facturas de cobro por las actividades ejecutadas y ajustes dentro de los plazos convenidos. 19. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello. 20. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. 21. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 22. Informar oportunamente a LA CORPORACIÓN sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 23. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 24. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con La Corporación autónoma regional de La Guajira. 25. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. 26. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 27. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato. 28. Las demás que por ley o contrato le correspondan. 29. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la corporación o a terceros. 30. Reportar a la supervisión con destino al banco de proyectos de la Oficina Asesora de Planeación, antes del inicio de la ejecución, la plantilla con la información de la programación inicial del proyecto, en los términos que le sea requerida. 31. Cumplir con el cronograma establecido y en caso de cualquier modificación de las actividades contempladas, recibir previa aprobación de la supervisión. 32. Presentar la información de la ejecución mensual física y financiera al área supervisora el primer día hábil de cada mes de cada una de las actividades y sub-actividades con cantidades, porcentajes y demás unidades de medida aplicables, que sean establecidas por la Oficina Asesora de Planeación. 33. Toda decisión de ajuste del proyecto debe conciliarse con el área supervisora y la Oficina Asesora de Planeación. 34. Elaborar una memoria de cálculo actualizada semanalmente durante todo el tiempo de ejecución del proyecto, cabe precisar que esta memoria debe ser clara, verificable y estar disponible de manera continua en el proyecto en ejecución. 35. La obligación del contratista abarca el cumplimiento de las acciones de mejora que halle el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de las autoridades encargadas de vigilar el cumplimiento del proyecto. 36. Tanto la información de avance parcial como el informe final y sus anexos, evidencias y/o documentos afines deben ser remitidos en formato físico y magnético, según consideraciones de la supervisión o interventoría. 37.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0098 DE 2.023

Incluir en un porcentaje del 8% de los bienes o servicios a contratar a población de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional de los señalados en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021. **TERCERA. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA.-** 1)Aprobar la póliza que garantiza el contrato. 2) Suscribir el acta de inicio. 3) Suministrar la información requerida por el Contratista que le permita cumplir con el objeto del contrato. 4) Presentar oportunamente las reclamaciones a que haya lugar. 5) Informar sobre cualquier cambio en las especificaciones del objeto. 6) Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 7) Liquidar el contrato. 8) Realizar el pago previa presentación correcta por parte del contratista de los documentos requeridos. 9) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por CORPOGUAJIRA en los términos de la convocatoria como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. 10) Ejercer el control de calidad sobre los informes presentados por el contratista. 11) Ejercer el control de calidad y participar en los comités de seguimiento realizados. 12) Suministrar la información y responder las ampliaciones y aclaraciones que le sean requeridas sobre los informes parciales. 13) Hacer permanentemente seguimiento de las actividades desplegadas por los contratistas, llevando un control, además de cuidar y responder porque se cumplan a cabalidad los términos pactados para su ejecución, suministrar a los interesados la información pertinente sobre su desarrollo. 14) Coordinar y realizar con la periodicidad que se requiera, los comités de seguimiento con el fin de trazar lineamientos, absolver dudas, y unificar criterios. 15) Programar y asistir a los comités requeridos. 16) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del Contratista. 17) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el Contratista cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. **CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de duración del contrato, será el periodo comprendido desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es de **CINCO (5) MESES**. **QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total es por la suma de **NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 90.155.764) M/L** costo que cubre todos los gastos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, necesarios para la correcta ejecución del contrato. **FORMA DE PAGO:** CORPOGUAJIRA cancelará el valor del contrato así: **Anticipo:** Un anticipo del cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato que se suscriba, previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución. **Pagos parciales:** Mediante actas de recibo parciales suscritas por el interventor/supervisor y el contratista, según la cantidad real de la obra/bien/servicio ejecutada, que se valorará según los precios unitarios fijos pactados. En cada uno de estos pagos, se hará la amortización de anticipo en el mismo porcentaje que fue entregado. **Pago final:** Lo efectuará CORPOGUAJIRA por el valor del saldo restante del valor total del contrato, una vez se reciba el bien/servicio a entera satisfacción y según recibo de acta final firmada por EL CONTRATISTA y el Interventor/supervisor del contrato; No obstante la forma de pago pactada, las partes acuerdan que un 5% del valor total del contrato será retenido por Corpoguajira, sin lugar a rendimientos, actualización, indexación, ni intereses por mora, para ser girados al CONTRATISTA una vez suscrita el acta de liquidación del contrato. **SEXTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que se causen por razón de pago de este contrato se efectuarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIFF NACION No. 1123 del 11 -08-2023, por un valor de $90.155.764 y el CDP interno No. 275 del 4-08-2023, expedido por el profesional de presupuesto de la Coordinación de Gestión Financiera, expedido por el Coordinador Gestión Financiera de Corpoguajira. **SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Las actividades y obras se ejecutarán en el municipio de Riohacha y Dibulla, el domicilio contractual será el Distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo. **OCTAVA.- AFILIACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.** El **CONTRATISTA** manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **CORPOGUAJIRA**, identificada con NIT 892.115.314-9, una

garantía única a favor de Entidades Estatales, de acuerdo con la modalidad de garantía de que trata el Decreto 1082 de 2015 y que para el efecto seleccione el contratista, que ampare los siguientes riesgos:

Amparo		Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.
	Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	100% del valor entregado	Vigencia igual al plazo del contrato hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones Laborales	5% del valor del contrato	Esta garantía estará vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Un (1) año contador a partir del recibo final de la obra vigilada
	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	con una vigencia igual al período de ejecución del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. El contratista debe entregar en la CORPOGUAJIRA ubicada en la Carrera 7 No 12-15, piso 1 de Riohacha, en horario de 8 A.M. a 5:30 P.M., el original de las garantías para su aprobación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARAGRAFO TERCERO:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza a CORPOGUAJIRA a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima. **DECIMA.- CONTROL Y SUPERVISIÓN: CORPOGUAJIRA** ejercerá la supervisión del presente contrato a través del Profesional que se designe por escrito el Director General para tal efecto o la persona a quien por escrito designe, quien tendrá a cargo las siguientes obligaciones: **a.** Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA; b.** Formular al **CONTRATISTA** las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato; **c.** Hacer al **CONTRATISTA** los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato; **d.** En caso de retraso o incumplimiento del **CONTRATISTA**, elaborar oportunamente un informe al Director General de Corpoguajira en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada. **e.** Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Director General de la Corporación Autónoma Regional; **f.** Elaborar la certificación de cumplimiento mensual con la respectiva constancia de haber verificado que el **CONTRATISTA** ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el inciso segundo y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993; **h.** Remitir oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma los documentos necesarios para realizar el trámite interno con la finalidad de adelantar los pagos respectivos al **CONTRATISTA**; **i.** Verificar la vigencia de la garantía y exigir al contratista los certificados de modificación cuando se suscriban modificaciones, adiciones o suspensiones, para su correspondiente aprobación por parte de la **CORPORACIÓN**. **j.** A la terminación del plazo de ejecución, entregar a la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma o al área que haga sus veces, un informe de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual, junto con la información y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, en caso de requerirse; **k.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato; **l.** Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato. **m.** Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la naturaleza misma del Contrato y sean necesarias para su buen desarrollo. **PARAGRAFO.** El supervisor será el responsable de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 53 de la ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 82 de la ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83, 84 y 85 de la ley 1474 de 2011. **DÉCIMA PRIMERA.- DECLARACION DE INHABILIDAD**. El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente Contrato, y previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO PRIMERO.** Así mismo, el **CONTRATISTA** declara no estar incurso en la causal de inhabilidad consagrada en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 por no encontrarse en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República; y que sus recursos provienen del desarrollo de actividades lícitas, en el marco de lo previsto en el artículo 27 de la ley 1121 de 2006. **PARAGRAFO SEGUNDO**. El contratista responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **DÉCIMA SEGUNDA.- EXCLUSION DE RELACION LABORAL. EL CONTRATISTA** ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre CORPOGUAJIRA y EL CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a CORPOGUAJIRA de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo los costos y gastos provenientes de sus actos y omisiones en el desarrollo de este Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra CORPOGUAJIRA, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente Contrato. **DÉCIMA CUARTA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. EL CONTRATISTA** estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito exento de culpa que afecte la ejecución del mismo, debidamente comprobado de conformidad con la Ley, informando por escrito a CORPOGUAJIRA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito. **DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSION DEL CONTRATO.** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente Contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual, se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del Contrato. **DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN:** De acuerdo con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, el Contrato sólo podrá cederse con el consentimiento previo y escrito por parte de CORPOGUAJIRA. **DÉCIMA SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a CORPOGUAJIRA o a terceros. **DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: a**. Por mutuo acuerdo de las partes. **b.** Por la ejecución total del objeto y obligaciones contractuales. **c.** Por vencimiento del plazo. **d.** Por incumplimiento del **CONTRATISTA** en la ejecución del objeto o de cualquiera de las obligaciones pactadas. En este caso sólo se pagará al **CONTRATISTA** el valor de lo ejecutado a la fecha de la terminación. **e.** Por razones de conveniencia o necesidades del servicio, CORPOGUAJIRA podrá en cualquier momento terminar el contrato. Para este fin será suficiente la comunicación que en tal sentido remita el supervisor a la CORPORACIÓN y éste al **CONTRATISTA**. En este evento CORPOGUAJIRA procederá a cancelar al **CONTRATISTA** lo adeudado por el servicio debidamente ejecutado, según concepto del supervisor. **f.** En todo caso, CORPOGUAJIRA podrá en cualquier momento dar por terminado el contrato durante el plazo de ejecución del mismo, siempre y cuando comunique al **CONTRATISTA** esa decisión con ocho (8) días de antelación de la fecha en la que tal decisión surta efectos. El **CONTRATISTA** acepta y entiende las causales de terminación y renuncia a cualquier tipo de requerimientos o constitución en mora diferente, a los que aquí se han indicado. **DECIMA NOVENA.- MULTAS:** En caso de mora, deficiencias o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente Contrato, por motivos a él imputables, CORPOGUAJIRA previo cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 17 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá imponer multas sucesivas de mínimo cero uno por ciento (0.1%)

y máximo hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento, previa realización del procedimiento señalado en esta cláusula, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad si a juicio de CORPOGUAJIRA se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas directamente por la **CORPORACIÓN**, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor de **EL CONTRATISTA**, si ello fuere posible, haciendo efectiva la Garantía Única o acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la Ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del **CONTRATISTA**, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en la cláusula Vigésima Quinta. **VIGESIMA.- PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.** Las partes pactan el siguiente procedimiento para la aplicación de lo previsto en las Cláusulas 14), 15 y 16): a. Dentro de los cinco (5) días siguientes al momento en que lo verifique, el Supervisor enviará al Director General un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento. b. Una vez recibido el informe, el Director General de la Corporación Autónoma en apoyo con su Oficina Asesora Jurídica estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las medidas previstas en las Cláusulas 14), 15) y 16) o de cualquier otra medida contractual o legal. c. En el evento en que el Director General o su delegado considere que los hechos descritos en los documentos aportados por el supervisor pueden constituirse en un retraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales, citará al CONTRATISTA a una audiencia, indicando claramente el lugar, fecha y hora para debatir lo ocurrido. Con la citación, se adjuntará copia del informe del supervisor en el cual debe estar mencionado en forma expresa y detallada, los hechos que soportan la solicitud de imposición de multa o incumplimiento, y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA. d. En desarrollo de la audiencia, el Director General de la Corporación o su delegado, previa exposición de los hechos objeto de retraso o incumplimiento, concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, para que presente sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el supervisor. e. Culminada esta etapa, el Director General o su delegado podrá imponer o no la multa, sancionar o declarar el incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, mediante resolución motivada. En el evento en que el incumplimiento sea catalogado como grave, se deberá declarar la caducidad del Contrato. Contra la decisión que tome el ordenador del gasto o su delegado, sólo procederá recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y se decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada, en audiencia; f. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, podrá suspenderla, por el número de veces que sea necesario, de oficio o a petición de parte, para allegar o practicar pruebas que se estimen conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, se requiera para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. PARAGRAFO. El Director General o su delegado podrán dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento, situación de la cual se levantará el acta correspondiente.." **VIGESIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total o parcial, el **CONTRATISTA** pagará a CORPOGUAJIRA una suma equivalente hasta el 10% del valor total del mismo, suma que se tomará como perjuicios parciales pero no definitivos de los que llegare a existir a favor de la CORPOGUAJIRA. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, y que es compatible con lo pactado en la cláusula Vigésima Tercera y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer CORPOGUAJIRA**,** en caso de incumplimiento del Contrato por el **CONTRATISTA** o la declaratoria de caducidad del Contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputará a la Garantía Única**. PARAGRAFO SEGUNDO**. La mora o incumplimiento a que se refiere esta cláusula, se entiende referida al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del Contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente Contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a

favor de CORPOGUAJIRA, si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las diferencias o controversias que surgieren entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato, serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en la Ley. **VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato se liquidará de mutuo acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación. En todo caso, de no ser posible la liquidación por mutuo acuerdo, CORPOGUAJIRA podrá liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes. **PARÁGRAFO:** Para la liquidación del presente contrato, se requiere la presentación de los siguientes documentos: **a.** Informe final de supervisión **b.** Certificación expedida por el supervisor, en la que conste la verificación del cumplimiento del objeto, las obligaciones, y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. **c.** Informe del estado presupuestal del Contrato. **VIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente Contrato todos los documentos expedidos en la etapa precontractual, al igual que los que se expidan en la etapa contractual y en la liquidación del mismo. **VIGÉSIMA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de la ejecución del Contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de CORPOGUAJIRA, previa expedición del registro presupuestal**. VIGESIMA SEXTA.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se rige en su celebración, ejecución, liquidación y demás efectos pertinentes por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y las normas civiles y comerciales en los eventos no regulados por el Régimen de Contratación estatal. **VIGÉSIMA SEPTIMA.- GASTOS.** Los gastos que se causen con motivo de la legalización de este Contrato, correrán por cuenta del **CONTRATISTA. VIGESIMA OCTAVA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Riohacha, la Guajira.

Elaboro: Laura Bonivento/Asesora externa
Revisó y aprobó: María Piedad Echeverria/Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRATO DE INTERVENTORIA:	NÚMERO 098 DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA EN LA RONDA HÍDRICA DEL RÍO EL CORUAL, MUNICIPIOS DE DIBULLA Y RIOHACHA – LA GUAJIRA
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGAJIRA
CONTRATISTA:	PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AMBIENTAL SAS NIT: 900026388-1
SUPERVISOR:	JEFERSON JOSÉ BRACHO CARVAJAL
VALOR DEL CONTRATO:	NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($90.155.764.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	16 DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE JUNIO DE 2024

En Riohacha La Guajira, el día dieciséis (16) del mes de enero de 2024, se reunieron el Señor **JUAN CARLOS AMAYA BAUTISTA**, en su calidad de Contratista y **JEFERSON JOSÉ BRACHO CARVAJAL**, en su calidad de funcionario de CORPOGUAJIRA y Supervisor(a) designado(a) por el Director general de la entidad, mediante designación de fecha 04 del mes enero de 2024, para suscribir la presente Acta de Inicio y dejar constancia de los siguientes hechos:

1. Que, el día veinte (20) de octubre de 2023, se suscribió Contrato de Interventoría No. 0098 de 2023, entre la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGAJIRA y PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AMBIENTAL SAS**, en calidad de Contratista.

2. Que, de conformidad con la cláusula novena del Contrato, denominada GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, la entidad, consideró necesaria la exigencia de una Póliza de cumplimiento en aras de asegurar el buen ejercicio de las actividades a cargo del Contratista, y en virtud de ello el Contratista aportó la Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales expedida por SEGUROS DEL ESTADO, que se detalla a continuación:

No. de Póliza	Amparo	Fecha de expedición	Valor Asegurado	Vigencia
33-44-101243358	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/12/2023	$9.012.576.40	20/11/2023 - 21/04/2025
33-44-101243358	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	27/12/2023	$45.077.882.00	20/11/2023 - 21/10/2025
33-44-101243358	SALARIOS Y PRESTACIONES	27/12/2023	$4.507.788.20	20/11/2023 - 21/04/2025
33-44-101243358	CALIDAD DEL SERVICIO	27/12/2023	$46,584,813	20/04/2023 - 20/04/2025
33-44-101243358	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	23/10/2023	$232.000.000.00	09/10/2023 - 20/03/2024

NOTA: Conforme al tipo de contrato, relacionar todos los amparos exigidos en el mismo.

La correspondiente póliza fue aprobada en la plataforma SECOP II el día 27 de diciembre de 2023.

3. Que, el Soporte Financiero para la ejecución del Contrato se encuentra amparado bajo la siguiente información:

Entidad	Concepto	Fecha	Valor
CORPOGUAJIRA	Número de CDP 275	2023/08/04	90.155.764,00
	Número de RP 2897	2023/11/15	90.155.764,00

4. Que el Contratista acreditó afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social HABILITADO, así:

Descripción	Nombre de la entidad	Acreditación
E.P.S.	N/A	Certificaciones
PENSIÓN	N/A	
ARL	N/A	

5. Que de conformidad con la designación de Supervisor del Contrato No. 0098 de 2023, la Vigilancia en el Cumplimiento y Ejecución del Objeto del Presente Contrato, se ejercerá a través del (la) Área de Gestión Ambiental, grupo de Ecosistema y Biodiversidad.

Por lo anteriormente expuesto las partes

ACUERDAN

I. Fijar como fecha de inicio de la ejecución del Contrato de Interventoría No. 0098 de 2023, el día dieciséis (16) de enero de 2024.

II. Fijar como fecha de terminación del Contrato de Interventoría No. 0098 de 2023, hasta el día quince (15) de junio de 2024.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en Riohacha, el día primero el día dieciséis (16) de enero de 2024, por las personas que en ella intervinieron:

JEFERSON JOSÉ BRACHO CARVAJAL
Supervisor(a)

JUAN CARLOS AMAYA BAUTISTA
Rep. Legal PRIDA SAS. Contratista

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-40-101076760	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	11	2023	20	10	2023	00:00	20	03	2024	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AMBIENTAL SAS - PRIDA SAS	NIT: 900.026.388-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 101 NRO. 73 - 02	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3102127607

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA	NIT: 892.115.314-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 7 NRO. 12 - 25	RIOHACHA, GUAJIRA	7273904

BENEFICIARIO: 892115314 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA ADICIONAL: ADICIONAL: TERCEROS AFECTADOS

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CONTRATO No. 0098 DE 2.023 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO REHABILITACION ECOLOGICA PARTICIPATIVA EN LA RONDA HIDRICA DEL RIO EL CORUAL, MUNICIPIOS DE DIBULLA Y RIOHACHA LA GUAJIRA.

.

BENEFICIARIOS TERCEROS APECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/10/2023	20/03/2024	$232,000,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA RRIBA CITADA SEGUN INICIO DEL CONTRATO No.0098 DE 2.023.

.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUEN SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****289,841.00	$ *******3,000.00	$ ******55,639.00	$ **********348,480.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIRECTA	4013	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

33-40-101076760

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-40-101076760	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	11	2023	20	10	2023	00:00	20	03	2024	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AMBIENTAL SAS - PRIDA SAS	**NIT: 900.026.388-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 101 NRO. 73 - 02	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3102127607

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA	**NIT: 892.115.314-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 7 NRO. 12 - 25	RIOHACHA, GUAJIRA	7273904

BENEFICIARIO: 892115314 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

33-40-101076760

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

· YENYCAMACHO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101243358	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	12	2023	20	11	2023	00:00	20	04	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AMBIENTAL SAS - PRIDA SAS	NIT: 900.026.388-1

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CR 101 NRO. 73 - 02		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3102127607

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA	NIT: 892.115.314-9

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
	CRA 7 12-25		RIOHACHA, GUAJIRA	7273904

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD DEL SREVICIO, EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO Y EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL CONTRATO No. 0098 DE 2.023 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO REHABILITACION ECOLOGICA PARTICIPATIVA EN LA RONDA HIDRICA DEL RO EL CORUAL, MUNICIPIOS DE DIBULLA Y RIOHACHA LA GUAJIRA.

.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TIENE UNA VIGENCIA DE UN (1) AÑO APARTIR DEL ACTA DE ENTREGA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/11/2023	21/04/2025	$9,015,576.40	$9,015,576.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/11/2023	20/04/2027	$4,507,788.20	
CALIDAD DEL SERVICIO	20/04/2024	20/04/2025	$18,031,152.80	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	20/11/2023	21/10/2025	$45,077,882.00	$45,077,882.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LOS AMPAROS DE CUMPLMIENTO Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO 6 MESES MAS PARA EFECTOS DE LIQUIDACION

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SON MODIFICADOS

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******81,288.00	$ *******8,000.00	$ ******16,964.00	$ **********106,253.00	$ *******76,632,399.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIRECTA	4013	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101243358

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101243358	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	12	2023	20	11	2023	00:00	20	04	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AMBIENTAL SAS - PRIDA SAS		NIT: 900.026.388-1
DIRECCIÓN: CR 101 NRO. 73 - 02	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3102127607

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA		NIT: 892.115.314-9
DIRECCIÓN: CRA 7 12-25	**CIUDAD:** RIOHACHA, GUAJIRA	**TELÉFONO:**	7273904

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101243358

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

ANGELICAMACIAS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-40-101076760	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	01	2024	20	10	2023	00:00	20	03	2024	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AMBIENTAL SAS - PRIDA SAS	NIT: 900.026.388-1

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
CR 101 NRO. 73 - 02		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3102127607

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA	NIT: 892.115.314-9

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
KR 7 NRO. 12 - 25		RIOHACHA, GUAJIRA		7273904

BENEFICIARIO:		ADICIONAL:	
892115314 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA		ADICIONAL:	TERCEROS AFECTADOS

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CONTRATO No. 0098 DE 2.023 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO REHABILITACION ECOLOGICA PARTICIPATIVA EN LA RONDA HIDRICA DEL RIO EL CORUAL, MUNICIPIOS DE DIBULLA Y RIOHACHA LA GUAJIRA.

.

BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 14/01/2024 AL CONTRATO No. 0098 DE 2.023 SE REALIZA TRASLADO DE VIGENCIA QUEDANDO TAL Y COMO FIGURA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA POLIZA

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(289,841.00)	$ *****(3,000.00)	$ ****(55,639.00)	$ *********(348,480.00)	$ ****(232,000,000.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIRECTA	4013	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-40-101076760

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-40-101076760	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	01	2024	20	10	2023	00:00	20	03	2024	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AMBIENTAL SAS - PRIDA SAS		NIT: 900.026.388-1
DIRECCIÓN:	CR 101 NRO. 73 - 02	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:** 3102127607

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA		NIT: 892.115.314-9
DIRECCIÓN:	KR 7 NRO. 12 - 25	**CIUDAD:** RIOHACHA, GUAJIRA	**TELÉFONO:** 7273904

BENEFICIARIO: 892115314 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-40-101076760

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

ANGIELTORRES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-40-101076760	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	01	2024	16	01	2024	00:00	16	06	2024	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AMBIENTAL SAS - PRIDA SAS		NIT: 900.026.388-1
DIRECCIÓN: CR 101 NRO. 73 - 02	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3102127607

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA		NIT: 892.115.314-9
DIRECCIÓN: KR 7 NRO. 12 - 25	CIUDAD: RIOHACHA, GUAJIRA	TELÉFONO	7273904
BENEFICIARIO: 892115314 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA	ADICIONAL:	ADICIONAL: TERCEROS AFECTADOS	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CONTRATO No. 0098 DE 2.023 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO REHABILITACION ECOLOGICA PARTICIPATIVA EN LA RONDA HIDRICA DEL RIO EL CORUAL, MUNICIPIOS DE DIBULLA Y RIOHACHA LA GUAJIRA.

.

BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**16/01/2024**	**16/06/2024**	**$232,000,000.00**	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 14/01/2024 AL CONTRATO No. 0098 DE 2.023 SE REALIZA TRASLADO DE VIGENCIA QUEDANDO TAL Y COMO FIGURA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA POLIZA

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****289,841.00	$ *******3,000.00	$ ******55,639.00	$ **********348,480.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIRECTA	4013	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-40-101076760

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-40-101076760	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	01	2024	16	01	2024	00:00	16	06	2024	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AMBIENTAL SAS - PRIDA SAS		NIT: 900.026.388-1
DIRECCIÓN:	CR 101 NRO. 73 - 02	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:** 3102127607

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA		NIT: 892.115.314-9
DIRECCIÓN:	KR 7 NRO. 12 - 25	**CIUDAD:** RIOHACHA, GUAJIRA	**TELÉFONO:** 7273904

BENEFICIARIO: 892115314 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-40-101076760

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

ANGIELTORRES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101243358	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	01	2024	20	11	2023	00:00	20	04	2027	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AMBIENTAL SAS - PRIDA SAS	NIT: 900.026.388-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 101 NRO. 73 - 02	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3102127607

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA	NIT: 892.115.314-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 7 NRO. 12 - 25	RIOHACHA, GUAJIRA	7273904

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD DEL SREVICIO, EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO Y EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL CONTRATO No. 0098 DE 2.023 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO REHABILITACION ECOLOGICA PARTICIPATIVA EN LA RONDA HIDRICA DEL RO EL CORUAL, MUNICIPIOS DE DIBULLA Y RIOHACHA LA GUAJIRA.

.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TIENE UNA VIGENCIA DE UN (1) AÑO APARTIR DEL ACTA DE ENTREGA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 14/01/2024 AL CONTRATO No. 0098 DE 2.023 SE REALIZA TRASLADO DE VIGENCIA QUEDANDO TAL Y COMO FIGURA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA POLIZA

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(398,402.00)	$ ****(24,000.00)	$ ****(80,256.00)	$ *********(502,658.00)	$ *****(76,632,399.40)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIRECTA	4013	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101243358

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101243358	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	01	2024	20	11	2023	00:00	20	04	2027	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AMBIENTAL SAS - PRIDA SAS		NIT: 900.026.388-1
DIRECCIÓN: CR 101 NRO. 73 - 02	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3102127607

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA		NIT: 892.115.314-9
DIRECCIÓN: KR 7 NRO. 12 - 25	**CIUDAD:** RIOHACHA, GUAJIRA	**TELÉFONO:**	7273904

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101243358

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

ANGIELTORRES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101243358, anexo 5, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 29 días del mes de ENERO de 2024

33-44-101243358

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101243358	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	01	2024	16	01	2024	00:00	16	06	2027	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AMBIENTAL SAS - PRIDA SAS	NIT: 900.026.388-1

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
CR 101 NRO. 73 - 02		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3102127607

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA	NIT: 892.115.314-9

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
KR 7 NRO. 12 - 25		RIOHACHA, GUAJIRA		7273904

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD DEL SREVICIO, EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO Y EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL CONTRATO No. 0098 DE 2.023 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO REHABILITACION ECOLOGICA PARTICIPATIVA EN LA RONDA HIDRICA DEL RO EL CORUAL, MUNICIPIOS DE DIBULLA Y RIOHACHA LA GUAJIRA.

.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TIENE UNA VIGENCIA DE UN (1) AÑO APARTIR DEL ACTA DE ENTREGA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16/01/2024	17/06/2025	$9,015,576.40	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16/01/2024	16/06/2027	$4,507,788.20	
CALIDAD DEL SERVICIO	16/06/2024	16/06/2025	$18,031,152.80	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	16/01/2024	17/12/2025	$45,077,882.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 14/01/2024 AL CONTRATO No. 0098 DE 2.023 SE REALIZA TRASLADO DE VIGENCIA QUEDANDO TAL Y COMO FIGURA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA POLIZA

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****398,402.00	$ ******24,000.00	$ ******80,256.00	$ **********502,658.00	$ *******76,632,399.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIRECTA	4013	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101243358

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101243358	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	01	2024	16	01	2024	00:00	16	06	2027	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AMBIENTAL SAS - PRIDA SAS		NIT: 900.026.388-1	
DIRECCIÓN: CR 101 NRO. 73 - 02	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3102127607

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA		NIT: 892.115.314-9	
DIRECCIÓN: KR 7 NRO. 12 - 25	**CIUDAD:** RIOHACHA, GUAJIRA	**TELÉFONO:**	7273904

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101243358

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

ANGIELTORRES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101243358, anexo 6, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 29 días del mes de ENERO de 2024

33-44-101243358

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO CONTRATO 098 DE 2023

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	TOTAL
ITEM						
SALARIOS	$ 6.950.000	$ 6.950.000	$ 6.950.000			
OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y LABORAL	$ 3.127.500	$ 3.127.500	$ 3.127.500			
TRANSPORTE	$ 13.550.000					
GASTOS DE OFICINA Y VARIOS	$ 1.295.382					
Total Mensual	$ 24.922.882	$ 10.077.500	$ 10.077.500	$ 0	$ 0	$ 45.077.882

Juan Carlos Amaya Bautista
C.C 79,555,163
Representante Legal Prida Sas.

Aprobo:

Jeferson José Bracho Carvajal
Supervisor Contrato No 098 de 2023

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 0098 de 2023 DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA.

CERTIFICA

Que el contrato de Interventoría N° 0098 de 2023, cuyo objeto es: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA EN LA RONDA HÍDRICA DEL RÍO EL CORUAL, MUNICIPIOS DE DIBULLA Y RIOHACHA LA GUAJIRA, cumple con todos los requisitos para el trámite correspondiente del anticipo cuyo valor asciende al cincuenta (50%) del monto total del contrato de conformidad con la cláusula Quinta (N° 5) *Valor del contrato y Forma de Pago*.

N° DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR A PAGAR (50%)
0098 de 2023	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA EN LA RONDA HÍDRICA DEL RÍO EL CORUAL, MUNICIPIOS DE DIBULLA Y RIOHACHA LA GUAJIRA.	PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AMBIENTAL SAS	$ 45.077.882,00

Se autoriza el pago del cincuenta 50 % del contrato adjudicado que corresponden a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($ 45.077.882,00) M/L**.

Para mayor constancia se expide en la ciudad de Riohacha a los 8 días del mes de febrero de 2024.

Atentamente,

JEFERSON J. BRACHO C
Supervisor contrato 0098 del 2023

Bancolombia

Bogotá D.C, 26 de enero de 2023

Señores
A QUIEN CORRESPONDA
Ciudad

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO PRIDA SAS Identificado(a) con NIT. 900026388-1 a la Fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos.

Nombre Producto	No Producto	Estado
CUENTA CORRIENTE	**21924723821**	**Activa**

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 343 00 00 de Bogotá o en nuestras sucursales.

Atentamente,

SUCURSAL DIVER PLAZA

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente

Bancolombia

PRIDA S.A.S
PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AMBIENTAL

San Juan Del Cesar, La Guajira Enero 25 de 2024

CERIFICACION PAZ Y SALVO DE SERGURIDAD SOCIAL

El suscrito representante legal, hace saber que la empresa Proyectos Integrales de Desarrollo Ambiental Prida SAS identificada con NIT 900026388-1, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Juan Carlos Amaya Bautista
C.C 79.555.163 de Bogotá
Representante legal Prida Sas.

330

CORPOGUAJIRA FECHA:04/01/2024 15:59:02

2024010430100253

Riohacha,

Señor(a):
JEFERSON BRACHO CARVAJAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CORPOGUAJIRA

Ref.: Comunicación de designación de Supervisión del Contrato de interventoría CI-098-2023.

Cordial Saludo,

En virtud de lo establecido en el artículo primero de la resolución No 1527 del 14 de junio de 2023, que modificó la Resolución 1157 del 27 de junio de 2022 por medio de la cual se adoptó la nueva versión del Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira – CORPOGUAJIRA, en su capítulo VI - numeral 6.2 **"Designación de la supervisión"** inciso primero que señala que, *"La designación de supervisión se hará mediante acto administrativo o jurídico adicional a la minuta contractual, que será debidamente comunicado al designado, a través del correo electrónico institucional o cualquier otro canal tecnológico que implemente la entidad, con copia al expediente contractual. La designación es de forzosa aceptación, salvo que concurra causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés";* para su conocimiento y fines pertinentes le comunico que ha sido designado para ejercer la Supervisión del Contrato de interventoría CI-098-2023 celebrado entre esta Corporación Autónoma Regional de la Guajira - CORPOGUAJIRA y PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AMBIENTAL S.A.S. cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA EN LA RONDA HÍDRICA DEL RÍO EL CORUAL, MUNICIPIOS DE DIBULLA Y RIOHACHA - LA GUAJIRA".

El contrato señalado se encuentra publicado en la página del SECOP II para su respectiva consulta y fines pertinentes con el número de proceso de contratación No. **CMA-016-2023**.

En tal virtud, estará obligado a cumplir las funciones y ejercer las facultades señaladas en la resolución No. 1157 del 17 de junio del 2022 "*por medio de la cual se adopta la nueva versión del manual de contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira "CORPOGUAJIRA""* en el capítulo *VI SUPERVISION E INTERVENTORIA* con especial atención de los numerales 6.7 "*Directivos y jefes asesores de la Corporación"* y 6.8 *"lineamientos que deben seguir los supervisores e interventores de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira"* concordante con el artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

Dentro las labores de control, seguimiento y vigilancia, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Dentro de sus funciones, le corresponde verificar:

1. El registro presupuestal del contrato y de sus modificaciones en valor
2. Antes del Acta de Inicio, que el contrato haya cumplido con pólizas y aprobaciones respectivas. Así mismo una vez firmada el acta de inicio solicitar al contratista que actualice la vigencia de las garantías a partir de la fecha de dicha acta, así como con las respectivas modificaciones que requieran actualización de garantías
3. Presentar informes de los avances mensuales de la ejecución de la actividad o prestación del servicio y su respectivo cargue en la plataforma SECOP II

4. Para los contratos financiados con recursos del FCA/FONAM, elaborar informe trimestral y plan operativo anual (POA) y hacer el envío a la oficina asesora de planeación para el respectivo cargue en las plataformas correspondientes.
5. Exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias y certificar como recibida a satisfacción la obra los bienes o servicios.
6. Informar oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista
7. Vigilar y garantizar que el expediente del contrato se mantenga actualizado documentalmente, lo cual será certificado por el supervisor previo a los pagos y en los demás momentos que se requieran.

PARAGRAFO: Dentro de la función No. 3 arriba señalada, antes de salir al disfrute de vacaciones, licencias o cualquier situación que lo separe del cargo temporal o definitivamente, deberá entregar informe parcial del estado del contrato vigilado, el cual hará entrega al supervisor que se designe para su reemplazo mientras dure su situación administrativa y contendrá como mínimo la siguiente información: Objeto, plazo, valor, porcentaje de ejecución financiera, porcentaje de ejecución física, observaciones, pendientes y (registro fotográfico si aplica)

Atentamente,

SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES
Director General

Elaboró: *María Piedad Echeverria Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica.*

PRIDA S.A.S
PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AMBIENTAL

Fonseca, La Guajira Febrero 3 de 2023

CUENTA DE COBRO

Corpoguajira debe a Prida Sas $ 45.077.882 (Cuarenta y Cinco Millones Setenta Y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Dos Pesos) por concepto de anticipo correspondiente al contrato 098 de 2023 el cual tiene por objeto "**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA EN LA RONDA HÍDRICA DEL RÍO EL CORUAL, MUNICIPIOS DE DIBULLA Y RIOHACHA - LA GUAJIRA**". Tal y como lo estipula la cláusula 5ª del contrato, dichos dineros deberan se consignados en la cuenta corriente 21924723821 de Bancolombia.

Cordialmente

Juan Carlos Amaya Bautista
C.C 79.555.163 de Bogotá
Representante legal Prida Sas.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14849604388

(415)7707212489984(8020) 000001484960438 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 6 3 8 8	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AMBIENTAL SAS PRIDA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	PRIDA SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 101 73 02

42. Correo electrónico pridasas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 4 5 4 3 9 6	3 1 0 2 1 2 7 6 0 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 0 5 0 5 1 3	0 2 1 0	2 0 0 5 0 5 1 3	4 2 9 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	7	4	8	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 17 / 07 : 25: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA

Nit. 892.115.314-9

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO No 2897

Vigencia 2023

Estado Registrado

Beneficiario	ID. Beneficiario	Fecha R.P.C.
PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AMBIENTAL SAS PRIDA SAS	900026388-1	2023/11/15
Tipo Compromiso	**C.D.P.**	**Fecha Vencimiento**
Consultoría e Interventoría.	2023: 275	2023/12/31

Documento	Fec. Doc.	No. Documento
Contrato	2023/10/20	CI-098-2023

Plazo de Ejecucion	Dependencia
No Aplica	DIRECCION GENERAL

Objeto

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN ECOLOGICA PARTICIPATIVA EN LA RONDA HÍDRICA DEL RIO EL CORUAL, MUNICIPIOS DE DIBULLA Y RIOHACHA-LA GUAJIRA

C.D.P. Vig.	C.D.P. Nro.	C.D.P. Vig.	Uni.	Rubro Presupuestal Gasto		Recurso	Descripcion	Valor
INVERSION								
2023	275	2023	3218	- C 01 32 02 0900 09	-	16	Rehabilitación Ecologica Participativa En La Ronda Hídrica Del Rio El Corual, Municipios De Dibulla Y Riohacha-La Guajira	90,155,764.00
							TOTAL COMPROMISO	**$ 90,155,764.00**

PROGRAMACION DE PAGOS

MES	VALOR
Noviembre	90,155,764.00

LICETH CAROLINA URIETA

Profesional Especializado

PRIDA S.A.S
PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AMBIENTAL

San Juan Del Cesar La Guajira enero 25 de 2024

Oficio N° 02

Ingeniero.
Jefferson Bracho
Supervisor Contrato 098 de 2023

REF: Documentos Tramite Anticipo

Cordial saludo, por medio de la presente remito a usted los documentos necesarios para tramitar el pago del anticipo correspondiente al contrato 098 de 2023 el cual tiene por objeto INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA EN LA RONDA HÍDRICA DEL RÍO EL CORUAL, MUNICIPIOS DE DIBULLA Y RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Cordialmente,

Juan Carlos Amaya Bautista
Representante Legal
Contrato 098 de 2023

Intercambio de correspondencia

CORPOGUAJIRA FECHA: 01/03/2024 16:01:01
20240301350008862

Riohacha,

Ingeniera:
JUAN CARLOS AMAYA BAUTISTA
Representante legal PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AMBIENTAL SAS (PRODA)
Contrato de interventoría Nº 098 de 2023 (CMA 016 DE 2023)
Email: pridasas@gmail.com
Celular: 3102127607

Asunto: Requerimiento de informe de avance N° 01 y N° 02 correspondiente a los periodos comprendido entre el 16 al 31 de enero y del 01 al 29 de febrero de 2024.

Cordial saludo:

En mi calidad de supervisor designado del contrato N° 098 de 2023, debo ser insistente y recordarle al contratista que la entrega de los informes de avance mensual debe ser entregado los primeros días de cada mes de manera puntual. Sumado a lo anterior recordamos al contratista sobre las obligaciones contraídas con la firma del contrato, las cuales están especificadas en la minuta contractual en este caso especialmente en la *cláusula segunda OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA en los siguientes incisos:*

Inciso 1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus Anexos y su Pliego de Condiciones.

Inciso 2. Entregar el Cronograma estimado de la ejecución de las actividades.

Inciso 3. Colaborar con La Corporación en cualquier requerimiento que ella haga.

Inciso 11. Dar estricto cumplimiento de acuerdo a la labor encomendada de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación y al contrato que suscriba con la entidad contratante, así como las recomendaciones y sugerencias impartidas por el (os) supervisor del contrato.

Inciso 15. Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, teniendo en cuenta que deben remitir dichos informes de avance técnico y presupuestal el primer día hábil de cada mes independientemente de la fecha del acta de inicio.

Inciso 16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Corporación.

Inciso *32.* Presentar la información de la ejecución mensual física y financiera al área supervisora el primer día hábil de cada mes de cada una de las actividades y sub-actividades con cantidades, porcentajes, y demás unidades de medida aplicables que sean establecidas por la oficina asesora de planeación.

Inciso 34. Elaborar una memoria de cálculo actualizada semanalmente durante todo el tiempo de ejecución del proyecto, cabe precisar que esta memoria debe ser clara, verificable y estar disponible de manera continua en el proyecto en ejecución.

Inciso 36. Tanto la información de avance parcial como el informe final y sus anexos, evidencias y/o documentos afines deben ser remitidos en formato físico y magnético, según consideraciones de la supervisión.

Aprovecho la oportunidad para informales que de acuerdo a directrices impartidas desde el área de jurídica cada contratista tiene la responsabilidad de realizar el cargue de los informes de avance, así como el de las cuentas que se adelanten a la plataforma de secopII con su respectivo usuario. Los informes deben ser cargados el primer día de cada mes, es así como respetuosamente solicito realizar la entrega de los informes de avance de interventoría N° 01 y 02 correspondiente al periodo comprendido entre el 16 al 31 de enero y del 01 al 29 de febrero de 2024 del contrato N° 09 de 2023, dado que a la fecha no he recibido el respetivo reporte para realizar los trámites correspondientes.

Recomendaciones enviar informes antes del cargue a la plataforma secopII para su revisión y luego de subsanados los requerimientos proceder con su cargue en plataforma, para lo cual estos informes deben ser enviado a más tardar los días 30 de cada mes.

En aras de dar cumplimiento con los requerimientos hechos a través de la circular interna con radicado N° 20221108344002461 3 del 08 de noviembre de 2022 en cuyo asunto establece articulación entre supervisores de contratos principales y de interventoría así como el documento de dirección y oficina de control interno con radicado N° 20221109344002477 de asunto seguimiento, vigilancia y control en el ejercicio de supervisión de contrato y teniendo en cuenta la necesidad de realizar el debido seguimiento, control y recibo a satisfacción al contrato N° 098 de 2023 el cual inició el día 16 de enero de 2024. Envío información para la estructura de los informes de avance presentado por el contratista.

Así, el informe de interventoría deberá ser estructurado siguiendo las necesidades técnicas, administrativas y financieras que facilite el seguimiento de la supervisión y del contrato de interventoría donde se incluyen los ítems anteriormente expuestos para lo cual se sugiero tener en cuenta el siguiente contenido para realizar la estructuración de los informes:

- **Índice general**

1. Introducción: Se debe presentar de forma clara y muy resumidamente, una visión general de lo que se trata el informe de interventoría en el tiempo relacionado.
2. Descripción del proyecto
2.1. Localización: Realizar gráficas o mapas y textualmente la localización de ejecución del proyecto.
2.2. Característica del proyecto: Describir los ítems más representativos del proyecto
3. Contrato de Obra
3.1. Información General del contrato: Realizar un resumen que incluya el No, fecha de Suscripción, objeto, contratista, valor, plazo, inicio, terminación, fechas de las actas de Suspensión, Reinicio, Prorrogas si las hay, Tiempo Transcurrido, Porcentaje de Obra Programada, Porcentaje de Obra Ejecutada, Porcentaje de Atraso, Actas Parciales.
3.2. Obras programadas y características técnicas del contrato: Dar cuenta del estado inicial del contrato con las cantidades y precios del mismo, así como expresar claramente las características técnicas contratadas del proyecto, Ítem, Descripción, unidad, Cantidad Valor Unitario, Valor Total
3.3. Obras ejecutadas en el período respectivo: Describir actividades desarrolladas por ítems, incluyendo reseña fotográfica de cada actividad relacionada en los diferentes frentes de trabajo y grafico de barras de control de cantidades (programadas en el periodo VS ejecutadas en el periodo) describiendo su porcentaje de avance o atraso con su justificación. Es decir, rinde cuenta de las actividades realizadas en el periodo que se está rindiendo dando balance del estado del contrato al momento de corte del informe.
3.4. Obras ejecutadas acumuladas a partir de la iniciación del contrato: Rendir cuenta de las actividades acumuladas desde el inicio del contrato. Realizando un gráfico (tipo Curva “S”) que muestre el

estado de las inversiones ejecutadas respecto a las programadas determinando el porcentaje de avance o atraso con su respectiva justificación técnica.

3.5. Control de programación de obra de acuerdo a la programación entregada por el contratista de obra: Se debe realizar una gráfica que muestre el estado de adelanto o atraso en días del contrato.

3.6. Informe de inversión del anticipo: Informar sobre el desarrollo del programa de las actividades de inversión y buen manejo de anticipo.

3.7. Recursos del contratista

3.7.1. Personal: Se debe informar y mostrar los formatos de control de personal y pagos parafiscales, control de elementos de seguridad industrial y control de seguridad industrial en obra.

3.7.2. Equipo: Se debe informar y mostrar los formatos de control de maquinaria y equipo

3.8. Control de calidad: Realizar una descripción de la calidad y estado de entrega de los ensayos de laboratorio ejecutados a los materiales y elementos de la obra, con su análisis y conclusiones y recibo de los productos describiendo las fechas en las cuales se efectuaron los ensayos, y los resultados obtenidos; asimismo, se incluirán los análisis y conclusiones correspondientes, detallando el seguimiento al plan de calidad del contratista e interventoría.

3.9. Estado general del tiempo: Informa el avance del tiempo basados en los controles del estado del tiempo realizados.

3.10. Dificultades presentadas durante el desarrollo del contrato: Este ítem es donde se pueden manifestar todos los contratiempos que se han presentado en la ejecución del contrato, las cuales deberán estar debidamente justificadas y anexas al informe.

4. Contrato de interventoría

4.1. Información general del contrato: Mostrar la información pertinente del contrato de interventoría, como Numero, año, Entidad Contratante, Contratista, Objeto del Contrato, Valor, Fecha de Suscripción, Fecha del Acta de Inicio, Suspensión, Reinicio, Prorrogas si las hay.

4.2. Actividades desarrolladas por la interventoría: Realizar un resumen de las actividades que ha realizado la interventoría a través del personal contratado en los aspectos técnica, administrativa financiera y contable.

4.2.1. Actas generadas en el periodo del informe: Relación de las actas, Informes semanales generadas en el periodo del informe.

4.2.2. Actas generadas en el desarrollo del contrato: Relación de las actas, Informes semanales generadas en el periodo del informe.

5. Cuadros control de personal y equipo: Elaborar un cuadro en los cuales se permita evidenciar el número de personas que laboran en la ejecución del contrato, y los equipos con que cuenta el contratista. Se debe informar y mostrar los formatos de control de maquinaria y equipo. Aportar hojas de vida del personal contratado y hacer una descripción general de las actividades desarrolladas por cada miembro del personal vinculado en relación a sus actividades (puede ser el informe que presenta el personal contratado de forma mensual.

6. Actas de Comité Técnico: Relacionar los comités realizados durante la ejecución del contrato.

7. Registro fotográfico: Este será un documento anexo con su respectivo pie de foto y evidencia la participación activa de la interventoría en la ejecución del contrato.

8. Correspondencia: Se deberá relacionar la correspondencia enviada y recibida por la interventoría en las tareas de ejecución del contrato.

9. Bitácora: Se anexará copia de este vital documento, donde el interventor (ingenieros residentes), lleva el diario, transcurrido día a día de la ejecución del contrato.

10. Observaciones, Recomendación y Conclusiones: Describir y justificar porcentualmente la ejecución y avance del proyecto o contrato en pesos y tiempos. Realizar las apreciaciones y recomendaciones técnicas, administrativas y contables relevantes en la ejecución del proyecto o contrato en el periodo

respectivo. Identificar y describir si aplica, las posibles acciones que demanden cambios contractuales en la ejecución del proyecto.
10.1. Observaciones: Se debe realizar las observaciones que a bien considere pertinentes.
10.2. Recomendación: Se debe realizar las recomendaciones que a bien considere pertinentes.
10.3. Conclusiones: Se debe realizar las conclusiones que a bien considere pertinentes

Teniendo en cuenta lo anterior, es sumamente importante para Corpoguajira que la firma consultora haga la entrega de los soportes o evidencias mensuales a las obligaciones del contratista, es decir, la presentación de cada informe de avance debe estar soportada con las evidencias correspondientes, el cual reposaran en el expediente de dicho contrato que serán cargadas en el Secop II.

Por otro lodo, es importante además tener en cuenta, los documentos que solicitan los entes de control a fin de mantener actualizado el expediente con toda la información del proceso. Para ello anexo documento con la información solicitada por los entes de control.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Atentamente,

JEFERSON J. BRACHO C
Supervisor contrato 098 del 2023

Anexo: documento solicitado por entes control

PRIDA S.A.S
PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AMBIENTAL

San Juan Del Cesar La Guajira enero 25 de 2024

Oficio N° 02

Ingeniero.
Jefferson Bracho
Supervisor Contrato 098 de 2023

REF: Documentos Tramite Anticipo

Cordial saludo, por medio de la presente remito a usted los documentos necesarios para tramitar el pago del anticipo correspondiente al contrato 098 de 2023 el cual tiene por objeto INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA EN LA RONDA HÍDRICA DEL RÍO EL CORUAL, MUNICIPIOS DE DIBULLA Y RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Cordialmente,

Juan Carlos Amaya Bautista
Representante Legal
Contrato 098 de 2023